



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Año 2007

VIII Legislatura

Núm. 758

CULTURA

PRESIDENCIA DE LA EXCMA. SRA. DOÑA CLEMENTINA DíEZ DE BALDEÓN GARCÍA

Sesión núm. 35

celebrada el martes, 20 de febrero de 2007

Página

ORDEN DEL DÍA:

Celebración de las siguientes comparecencias con motivo de la tramitación del Proyecto de Ley de la lectura del libro y de las bibliotecas (Número de expediente 121/000112):

- | | |
|--|----|
| — Del señor Presidente de la Federación Empresarial de Industrias Gráficas de España, FEIGRAT (García Moreno) (Número de expediente 219/000756.) | 2 |
| — De la señora Directora Técnica de la Biblioteca Nacional, BN (Malo de Molina Martín-Montalvo) (Número de expediente 219/000765.) | 7 |
| — Del señor Presidente de la Confederación Española de Libreros, CEGAL (Valverde González) (Número de expediente 219/000758.) | 13 |

	Página
— Del señor Presidente del Área de Libros de la Federación de Asociaciones Nacionales de Distribuidores de Ediciones, FANDE (Martínez Serrano) (Número de expediente 219/000759.)	18
— De la señora Directora General de la Asociación de Gráficos Productores y Exportadores de Libros, AGRAEL (Magallón Dueñas) (Número de expediente 219/000760.)	21
— Del señor Secretario General de la Asociación Nacional de Grandes Empresas de Distribución, ANGED (Olascoaga Montero) (Número de expediente 219/000761.)	27

Se abre la sesión a las diez de la mañana.

CELEBRACIÓN DE LAS SIGUIENTES COMPARENCIAS CON MOTIVO DE LA TRAMITACIÓN DEL PROYECTO DE LEY DE LA LECTURA, DEL LIBRO Y DE LAS BIBLIOTECAS. (Número de expediente (121/000112):

— **DEL SEÑOR PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN EMPRESARIAL DE INDUSTRIAS GRÁFICAS DE ESPAÑA, FEIGRAF (GARCÍA MORENO). (Número de expediente 219/000756.)**

La señora **PRESIDENTA:** (En esta sesión vamos a seguir con las comparencias relativas a la Ley del Libro. Tenemos en primer lugar a don Millán García, presidente de la Federación de Industrias Gráficas de España, Feigraf, al que damos la bienvenida. Señor Millán, le recuerdo lo que a otros comparecientes les decíamos ayer, que por motivos de tiempo solamente disponemos de diez minutos para su intervención, luego le formularán preguntas los grupos parlamentarios—en este caso se encuentran presentes en la sala los representantes del Partido Popular y del Partido Socialista— y a continuación, también por espacio de diez minutos, podrá usted contestar a las preguntas que le sean formuladas. Le rogamos por tanto un esfuerzo de síntesis, le pedimos disculpas y le comunicamos que tiene la posibilidad de hacernos llegar por escrito todas las consideraciones y reflexiones que estime oportunas; aunque el tiempo no es mucho, tenemos la salida del texto escrito que siempre es de agradecer. Señor García, nuevamente bienvenido y tiene la palabra.

El señor **PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN EMPRESARIAL DE INDUSTRIAS GRÁFICAS DE ESPAÑA, FEIGRAF** (García Moreno): Señoras y señores diputados miembros de Comisión de Cultura, primero quiero darles las gracias por la oportunidad que dan a la Federación Empresarial de Industrias Gráficas de España, Feigraf, de poder expresar su posición en relación con el proyecto de Ley del Libro, la Lectura y

las Bibliotecas. Como yo intento ser breve, claro y conciso, no van a tener problemas conmigo en cuanto al tiempo.

Comparezco en mi calidad de Presidente de esta Federación que representa a la totalidad del sector a través de 23 asociaciones territoriales, y que también contiene en su ámbito a 6 asociaciones de especialidad dentro del espectro profesional del mundo de las artes gráficas.

El libro y la edición configuran un apartado ineludible de la historia de la cultura. Durante siglos, el libro es, y ha sido, el vínculo por excelencia de la transmisión de nuestro saber y de nuestro conocimiento. En el siglo XXI y en el grado actual de modernidad, bienestar y avances de que disfrutamos, cabría preguntarse hasta qué punto se podría haber llegado a esta situación si no hubiera existido el libro. La invención de los tipos móviles y de la prensa de Gutenberg, en el siglo XV, posibilitó el poder realizar un mayor número de ejemplares y, por tanto, una mayor difusión de los títulos que entonces se imprimían. Por aquél entonces—y previo a la prensa de Gutenberg— se recurría a calígrafos, a xilógrafos, grabadores en madera, que hacían muy engorroso y muy caro el producto. Desde entonces, el avance y el desarrollo que han tenido la imprenta y el mundo de las artes gráficas han ido parejos a las necesidades que tienen el mundo del libro y la edición. En la actualidad, y debido a la capacidad de producción que tienen nuestras imprentas, dotadas de una gran estructura empresarial, podemos rentabilizar, economizar y obtener libros más baratos que permiten que el mundo editorial haya convertido el libro en un producto de consumo, pero respetándolo obviamente como creación artística, comentábamos en los previos la calidad que se está llegando a obtener en el mundo de la impresión. Por ello, nos parece adecuada y oportuna la iniciativa de intentar actualizar la regulación del libro y la lectura. A este respecto, podemos destacar del conjunto del proyecto como positivos los siguientes puntos: la importancia de la lectura y la dotación económica destinada a las bibliotecas y sus fondos bibliográficos; el reconocimiento del precio fijo de los libros y la prohibición de usarlo como reclamo comercial, buscando fundamentalmente que no se pierda

el respeto del que tradicionalmente han gozado; también vemos que el libro se define de forma acorde a los tiempos actuales; entendemos positivo el desarrollo de campañas de promoción de los autores españoles que se expresen en castellano o en cualquiera de las lenguas oficiales de las comunidades autónomas.

Aunque actualmente otros soportes y medios conviven con la hegemonía del libro impreso, este continúa siendo una herramienta imprescindible. En nuestra condición de empresarios gráficos aceptamos la doble acepción del libro puesto que en nuestras empresas confeccionamos libros en todos los soportes existentes, incluso si el número de ejemplares es reducido, y no seremos nosotros quienes vayamos a negar ninguna realidad tecnológica pero no queremos dejar de manifestar que el libro impreso, encuadernado en papel, como define el Diccionario de la Real Academia —conjunto de muchas hojas de papel u otro material semejante que encuadernadas forman un volumen—, es el concepto más acertado y generalizado de nuestra sociedad. El libro impreso es algo físico y estético, una herramienta que, como transmisora de las ideas y de la cultura, aporta cercanía, permanencia y tangibilidad del conocimiento frente a la virtualidad de lo publicado por procedimientos electrónicos, puede ser Internet, CD, DVD, etcétera. Aquel que adquiere un libro impreso adquiere además la fuente de conocimiento y la posee para siempre. Defendemos que, por sus características, el libro impreso y el libro electrónico no son equiparables, como a su vez no lo son las librerías y las librerías electrónicas ni la edición y la edición electrónica. Debemos valorar de forma positiva la aparición de libros electrónicos y entenderla como una nueva oportunidad que nos aportan las tecnologías de la información, pero no se puede pretender establecer la misma definición para los agentes intervinientes en la cadena del libro, sin hacer distinción entre los diferentes elementos que se editan, producen o venden. En este sentido, la indefinición de los límites físicos de algunos soportes electrónicos hará de imposible cumplimiento la normativa en materia de depósito legal, ya de por sí de difícil ejecución, por los productores de libros impresos. Sin la imprescindible labor del empresario gráfico, preimpresor, impresor, encuadernador, no existiría el libro impreso sobre papel, al igual que sin los otros productores de libros no existirían los libros sobre otros soportes susceptibles de lectura.

Por todo lo anteriormente expuesto, entendemos imprescindible la inclusión en el artículo 2 como letra d), de la definición de productor de libros, persona física o jurídica que, contando con las instalaciones y medios técnicos necesarios, lleva a cabo los procesos de realización e impresión de libros en papel, así como de los materiales complementarios de carácter impreso, visual, audiovisual o sonoro, que se editan conjuntamente con el libro y que participan del carácter unitario del mismo. Se considerarán así mismo productores de libros a los que se dediquen a la realización de los mismos en cualquier otro soporte susceptible de lectura. Aquí es nece-

sario insistir en que entre la figura del editor y la del distribuidor se encuentra la del productor de libros. Cuando el editor termina su trabajo comienzan las diferentes fases llevadas a cabo por la industria gráfica, la preimpresión, que son aquellas actividades de diseño, maquetación y obtención de clichés para la impresión; la impresión en cualquiera de sus formas o sistemas, que puede ser offset plano, de bobina, huecograbado, impresión digital, elegidos principalmente en función del número de ejemplares o tirada; y por último, la encuadernación y acabado, que puede ser encuadernación rústica, americana, tapa dura, etcétera. La industria gráfica o de artes gráficas, como se domina en muchos foros, cuenta con las más modernas instalaciones y medios tecnológicos lo que le permite mantenerse a la vanguardia y ofrecer calidad y un producto atractivo. Evidentemente, sin la industria gráfica no existiría el libro impreso ni el realizado en cualquier otro soporte susceptible de lectura. Esta nueva definición pensamos que se encuentra en consonancia con las nuevas exigencias tecnológicas y con la acertada definición del libro que aparece recogida en el artículo 2.

Por último, otra cuestión que afecta directamente a la industria gráfica a la que represento es la relativa al depósito legal. Dado que en la disposición transitoria única de este proyecto de ley se alude al mantenimiento de la actual normativa que regula el depósito legal, tenemos que hacer constar nuestra disconformidad con la regulación actual del depósito legal. En este sentido entendemos que los trámites a realizar —solicitud de número y depósito de material— competen única y exclusivamente al editor, puesto que el depósito es requisito previo a la difusión del libro y las responsabilidades por su no cumplimiento recaen en el editor, vendedor y distribuidor según el artículo 54 de la Orden de 20 de febrero de 1973. Al margen de lo anterior, como productores de libros, vehículos de idiomas, deseamos que esta nueva regulación legal sirva para el perfeccionamiento y auge de la diversidad lingüística de España y para promover el fomento de la lectura, tan importante e interesante en nuestros tiempos.

Quiero agradecerles la atención dispensada a este tema que, en nuestra opinión, es de máxima trascendencia para el ámbito cultural del país.

La señora **PRESIDENTA**: Muchas gracias, señor García, por su síntesis y claridad. A continuación, le formulará las preguntas la portavoz del Grupo Parlamentario Popular señora Rodríguez-Salmones. Tiene la palabra.

La señora **RODRÍGUEZ-SALMONES**: Efectivamente, en muy pocos minutos nos ha dado usted una explicación que, sin embargo, nos plantea muchas cuestiones.

Ayer, uno de los comparecientes empleó un término que era muy ajustado, y que ustedes conocen mejor que ningún otro punto de la cadena del libro, dijo que esta

ley no solo era preconstitucional, sino que era predigital. Efectivamente, en este campo no hay una mera variación, sino una cuestión cualitativa que usted ha expuesto muy bien y que complica las definiciones y va a complicar las regulaciones. Sobre las cuestiones que usted nos ha dicho, estamos completamente de acuerdo en que en este texto del proyecto hay una laguna que no entendemos y que quisimos ver como una omisión involuntaria que se corregiría al recibir las alegaciones, pero que vemos que no se ha corregido; se trata sencillamente de la ausencia de lo que hemos conocido como el impresor, que usted prefiere, por lo que ha dicho y por los textos que nos ofrece, llamar productor de libros. No entendemos la razón pero estamos seguros de que esto se corregirá con la tramitación de la ley porque no parece defendible esa ausencia. Ayer, por ejemplo, veíamos que tampoco está el creador, como tal. Se nos decía que está en la Ley de Propiedad Intelectual, pero claro, si hacemos unas leyes y resulta que el sistema escolar hay que buscarlo en una ley, la definición del autor hay que buscarla en la propiedad intelectual y la del impresor no sabemos donde, acabamos haciendo un puzle donde el que tiene la ley en la mano no entiende nada a no ser que maneje quince textos legales. Entonces, si la razón por la que el autor no estaba era que está bien definido en la Ley de Propiedad Intelectual, no sé la razón por la que el impresor, productor de libros, no está. En cualquier caso, le quiero asegurar que nosotros recogeremos en su totalidad el texto que nos propone como modificación del artículo 2, la adición de la letra d).

Otra cuestión. ¿Tienen ustedes conocimiento de por qué no están? Es decir, además de constatar que no están y de decir que no nos parece positivo ni a ustedes ni a nosotros, ¿por qué este olvido cuando ya en alegaciones, hace unos meses, se decía esta cuestión?

Nos plantea también, y lo asumiremos por la vía de enmienda, la cuestión del depósito legal. Usted ha explicado que el depósito legal ahora mismo, su tramitación, corresponde al impresor. Ayer planteé esta cuestión a los editores, ¿no es más lógico que sea el editor el responsable del depósito legal? Por mil razones, entre otras cosas porque ahora es muy fácil imprimir en Hon-Kong. No será bueno a lo mejor para los impresores españoles, pero es muy fácil. ¿Cómo se controla todo esto? La respuesta por parte de los editores, y querría ver si a ustedes les parece adecuada, es que el depósito legal es una cuestión muy compleja que no tiene por qué estar en esta ley, es una cuestión que no tiene tanto que ver con el libro como con la propiedad y la defensa del patrimonio bibliográfico. Nos dijeron: sí queremos que se regule y no decimos que no seamos los editores los que tengamos que asumir todas las obligaciones que va a suponer el depósito legal, pero no lo metamos en esta ley; es una cuestión compleja, no es una mera definición, no es una adicional, posiblemente requiere un desarrollo con 16 artículos; no lo metamos en esta ley. Querría oír la opinión de ustedes porque creo que esta cuestión es especialmente delicada, mucho más de lo que parece.

El espacio iberoamericano del libro no es un espacio más, no es que amplíemos espacios, sino que es sustancial para los autores, para los lectores y, por lo que entiendo, también para ustedes como productores de libros, y en eso me gustaría también que nos explicara por qué esta dimensión no es sencillamente un espacio comercial más, sino una verdadera dimensión que afecta al libro español sustancialmente. Desde luego, estamos de acuerdo, recogemos esto como enmienda y estoy segura de que si hacemos bien nuestras tareas al Grupo Socialista también esta cuestión le preocupará.

No he entendido bien y le pediría que me aclarara más por qué si ustedes en el artículo nuevo 2.d) nos dan una definición de productor de libros, que a nuestro entender engloba no solo el libro sino cualquier otro soporte susceptible de lectura, nos dice usted que hay unas diferencias sustanciales entre el libro tal y como lo vemos, como estamos habituados, en papel, y cualquier otro soporte susceptible de lectura. Usted nos dice que esto tiene consecuencias en la aplicación de la ley, de las normativas etcétera; sin embargo, sí lo engloban en la misma definición de productor de libros con un punto y aparte, en dos párrafos. ¿Es suficiente? ¿Nos convendría a lo mejor desarrollar más esto que usted dice ya que hay un cambio real entre el libro físico en papel y los demás soportes?

Por otro lado, y aunque usted no ha entrado en ello aquí la mencionaban en su documento, hay una cuestión que a nosotros nos parece muy importante. En el documento piden, pero yo creo que eso ya es irreversible, la vuelta al precio fijo del libro de texto. Estamos todos de acuerdo en mantener el precio fijo, darle ahora rango legal, pero nosotros, el Partido Popular, introdujimos unos descuentos que está claro que beneficiaron a las familias, pero produjeron un daño a las librerías. El Partido Socialista iba a cambiar esto y a universalizar el precio fijo a todos, pero no se ha hecho así, se opta por la liberalización. Entiendo que a ustedes esta fórmula no les parece tampoco satisfactoria, les parecerá quizá mejor que la de los descuentos, pero claramente piden en su documento la vuelta al precio fijo del libro porque esto afecta, y entendemos que mucho, al sector de las librerías. Intentaremos entre todos buscar las fórmulas que palien estos daños. ¿Por qué afecta tanto al sector suyo de los productores de libros? ¿O es que todo lo que afecta a la cadena les afecta a todos? Eso lo entendemos cuando hablamos del libro, pero querría saber si, puesto que ustedes lo citan, es que además les afecta especialmente.

Quiero comentar otra cuestión a mi compañera Soledad, del Grupo Socialista, porque ayer tuvimos un pequeño rifirrafe. En la página 7 de su documento dicen ustedes que no les gusta la gratuidad en los libros de texto cuando se usan procedimientos —no lo digo yo, lo dicen ustedes— obsoletos y antipedagógicos como es el sistema de préstamo. Yo participo de este criterio, y el Grupo Socialista ya lo veremos, pero querría también su opinión sobre esto.

La señora **PRESIDENTA**: A continuación tiene la palabra el portavoz del Grupo Parlamentario Socialista. Señor Bedera Bravo, tiene la palabra.

El señor **BEDERA BRAVO**: Señor García Moreno, bienvenido a esta Comisión. Somos pocos pero le escuchamos muy atentamente y creemos que en el poco espacio de tiempo que ha tenido nos ha dado una visión panorámica de cual es su opinión, que —dicho sea de paso— coincide con muchas de las cosas que se dijeron ayer.

Me gustaría en treinta segundos hacer un alegato a favor del sistema del cuestionario, que nos ha facilitado mucho la labor a los grupos parlamentarios y, por lo que veo, también a los comparecientes. Ha sido la presidenta quien lo ha propiciado, por eso decíamos ayer que no sabemos si tendría que cobrar derechos de autor, si esto entra dentro de la propiedad intelectual; en todo caso, como mínimo, que conste en acta el agradecimiento del Grupo Socialista por habernos facilitado la labor. **(La señora Rodríguez-Salmones Cabeza: Nosotros nos sumamos a ese agradecimiento.)**

En el frontispicio de lo que usted nos presenta en este cuestionario figura que la ley dinamizará los sectores de la cadena de valor del libro. Entendemos, por lo tanto, que hay una primera apreciación muy positiva, como está siendo la de todos los sectores. Es evidente que cada uno viene a manifestar sus discrepancias, que parecen en todo caso menores respecto a la importancia de la aparición de la Ley, y que además les agradecemos, porque de eso se trata en este trámite de comparecencia, de que nos den ustedes información para mejorar la ley, para hacer enmiendas que mejoren el proyecto de ley.

Dicho esto, yo le voy hacer algunas preguntas concretas en las que, como pasó en la tarde de ayer, coincidiré con las que ha hecho la portavoz del Grupo Popular; como es lógico, nos interesan las mismas cuestiones, otra cosa es que no estemos a veces tan de acuerdo en las solución de esas cuestiones. Usted pone mucho énfasis en la solución dada para los libros de texto; la señora Rodríguez-Salmones —ladinamente— habla de la vuelta al sistema del precio fijo del libro. Nunca hubo un precio fijo del libro que integrara los libros de texto, por lo tanto entiendo que es precio libre total, incluidos también los libros de texto. Mi pregunta es muy directa, aunque ustedes tengan que ver cómo funciona, qué recorrido tiene esta solución, la pregunta es obvia ¿cree usted que es mejor la liberalización de los precios de los libros de texto o ustedes creen que era mejor el sistema establecido en el real decreto del año 2000?

Tomamos buena nota, porque creo que es una constante a lo largo de las contestaciones que da usted al cuestionario, de su petición de incluir la definición de los impresores, productores de libros en una terminología más moderna. Y no solamente tomamos buena nota sino que le quiero decir en este momento que el Partido Socialista apoyará esa inclusión, puede irse usted tranquilo y cuente a sus asociados que, puesto que también

el Grupo Popular lo apoya, no tendrá ninguna dificultad en salir adelante. Evidentemente la figura del impresor estará en esta ley del libro, como tiene que ser, de otro modo habría un vacío importante.

Quiero hacer alguna consideración sobre el depósito legal. Si analizamos la norma que recoge en este proyecto de ley el depósito legal, en el fondo lo que está anunciando es un posible desarrollo reglamentario, que usted de alguna forma intuye también en la contestación del cuestionario. ¿Le parece a usted que el depósito legal tal como está regulado es suficiente? ¿Qué añadiría usted? ¿Qué considera fundamentalmente necesario? ¿Cuáles serían para usted las claves de la regulación del depósito legal? Díganos algo más sobre esa derivación de la carga administrativa del depósito legal hacia el editor, déme usted razones para que esto sea así. Yo le voy a hacer tres preguntas que a lo mejor le orientan —no tiene usted que orientarse porque usted lo tiene más claro que yo seguramente—, tres preguntas que nos podemos hacer el Grupo Socialista. ¿Qué ocurre cuando los editores imprimen fuera de España? ¿Qué ocurre cuando los editores encargan una misma obra a más de un impresor? ¿Qué ocurre, por ejemplo, en las publicaciones mixtas, en soportes diferentes? Me gustaría también preguntarle sobre algo que deja usted caer en la respuesta al cuestionario, y es la necesidad de unas normas mínimas para todas las comunidades autónomas. ¿Podría ser más preciso y decirnos cuáles considera imprescindibles? Uniendo el depósito legal con esto que acabo de decir, con estas posibles normas mínimas para todas las comunidades autónomas, nos gustaría también que nos comentara si ve usted algún efecto negativo o positivo para las comunidades autónomas, por ejemplo, en el caso de que las obras los libros, se impriman fuera de los límites administrativos de una comunidad autónoma —el libro que se encarga desde Andalucía, por ejemplo, para que se haga en Toledo. ¿Cómo repercutiría esto con respecto al depósito legal?, ¿sería bueno o malo para una comunidad autónoma que teóricamente debería comprar los libros que se editan en la propia comunidad autónoma? Creo que es suficiente. Gracias por su exposición y escucharemos con atención las respuestas.

La señora **PRESIDENTA**: Gracias señor Bedera. Quiero agradecer el reconocimiento que me hacen los portavoces de los grupos Socialista y Popular por la agilización en la tramitación de las comparecencias a través del cuestionario.

Señor García, puede contestar a las cuestiones planteadas.

El señor **PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN EMPRESARIAL DE INDUSTRIAS GRÁFICAS DE ESPAÑA, FEIGRAF** (García Moreno): Probablemente con tantas preguntas alguna se me olvidará contestar, pero si quieren y tenemos tiempo, luego estaré encantado de hacerlo.

La señora **PRESIDENTA**: Le recuerdo que tiene diez minutos. Si algo se le queda en el tintero, hay una fórmula consistente en que nos lo remita por escrito. También, si en alguna cuestión planteada no tiene datos suficientes o quiere pensarlo mejor o hacer una propuesta por escrito, puede hacerlo.

El señor **PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN EMPRESARIAL DE INDUSTRIAS GRÁFICAS DE ESPAÑA, FEIGRAF** (García Moreno): Respecto de por qué no estábamos en este anteproyecto, los primeros asombrados somos nosotros. No parece lógico que en el proceso de edición y salida al mercado de un libro no esté aquel colectivo de profesionales que lo hacen físico. Esta es una de las extrañezas que hemos tenido en éste anteproyecto. Ha existido alguna polémica en el sector con la definición y si me olvidaba de la figura de los impresores. No es verdad; lo que hemos hecho es adaptar esa definición y hacerla más congruente con el contenido de la ley, por lo que ni mucho menos nos olvidamos de ellos.

Respecto del depósito legal, hasta la actualidad este asunto corría de la mano de los impresores, de los realizadores de los libros y siempre hemos creído y entendido que este trámite debe recaer en los editores, no solo en el ámbito del libro impreso, sino también en otros como en el tema del CD de música o del DVD de cine; entendemos que debe ser así. Se puede dar la paradoja, con la técnicas que hay, que permiten imprimir tiradas muy reducidas, de que estemos haciendo ejemplares en euskera para un curso de biología de la universidad de Deusto, podría ocurrir que solo quisiéramos imprimir 100 libros y que, por las necesidades del depósito legal, automáticamente debamos dejar para ese depósito 15 ó 20 porque haya comunidades autónomas interesadas en ese producto; estamos haciendo que un producto se encarezca un 20 por ciento más de lo que realmente vale. Por eso hemos entendido que sería positivo que fuera objeto de otra regulación. Se da esta circunstancia, y se lo digo al haberlo vivido en mis propias instalaciones; he hecho libros en algún idioma y he tenido que decirle a la persona que encargaba aquellos ejemplares que debía encargarse y pagar tantos más por los que iban al depósito legal.

¿Por qué entendemos que hay que potenciar el asunto iberoamericano y poner toda la carne en el asador? Es bien sencillo, en el espacio iberoamericano siempre se ha tenido un profundo respeto, al menos en artes gráficas, por todo lo editado, realizado e impreso en España, y por lo tanto entiendo muy positivo potenciar ese ámbito de relación de alguna manera tanto, como creo en el libre mercado, en libros que hayan podido hacer autores iberoamericanos para su venta aquí como viceversa. Es decir, que en el ámbito de las artes gráficas bien hechas todavía se sigue entendiendo la figura del libro y de las artes gráficas españolas. Quiero apuntarles también que somos el primer país exportador de libros de la Unión

Europea, esto da idea de que el mundo de las artes gráficas y la edición aquí tiene su importancia.

¿Respecto del precio fijo? En general estamos a favor, lo que queremos es, fundamentalmente, un respeto para el libro porque no entendemos el «mercadeo» que se ha producido en algunos casos en cuanto a que el libro servía de atracción para que algunos de los agentes que ponen a la venta los títulos lo utilizaran para venderle otros productos al comprador, y no voy a mencionar si eran grandes o pequeñas cadenas. Lo que sí creo es que este asunto del precio fijo va a defender mucho más la figura de las librerías, librerías que, de alguna manera, sufrían una «agresión» no quiero tampoco excederme en el término de otros agentes que ponían a la venta los mismos libros.

Respecto del libro gratuito, quiero entender que me preguntan por el libro de texto para la enseñanza. Nosotros, en pleno siglo XXI, siendo la octava potencia del mundo, no creemos en esa figura, en primer lugar porque si es gratuito se va a reutilizar durante un número determinado de años y, como ocurre en algunas comunidades autónomas, esto provocará que no se actualicen esos títulos. Es decir, si estamos reutilizando un libro durante cuatro años los contenidos no serán revisados en esos cuatro años, y además entiendo que por la posición como octava potencia económica del mundo no creo que procedan ese tipo de iniciativas.

Del depósito legal hemos comentado algunos asuntos. Cuando imprimen fuera —enlazando con lo que decía anteriormente— probablemente también nos va a afectar; si en los libros de enseñanza hay una reutilización ocurrirá que los editores van a tener la tentación de imprimir esos libros fuera porque les va a resultar mejor y hacerlos por ciclos de cuatro años. Yo creo que en este ámbito es importante defender más y mejor la figura del cheque-libro, que a su vez va a favorecer la visita de los padres de los alumnos y de los propios alumnos a las librerías y que, de alguna manera, favorecerá en las librerías el poder vender más producto. Cuando los editores imprimen fuera saben positivamente a qué se arriesgan, y si no lo saben se lo voy a decir yo. Se van a arriesgar a que —utilizando un término un poco castizo— de extranjis se impriman más ejemplares que luego van a salir a la venta en el todo a cien. Esto será inevitable porque es una fórmula que emplean ya en otros sectores de actividad; reciben un encargo, lo fabrican, lo producen, pero luego producen más unidades que colocan en el mercado del todo a cien, por así decirlo.

Que de una autonomía a otra se puedan encargar libros. Es que también creo en el mercado libre; es decir, hoy prácticamente el 55 por ciento de la producción de artes gráficas de toda España está concentrada en las comunidades autónomas de Madrid y de Cataluña, ese potencial hace que empresas especializadas, imprentas que están montadas, especializadas y estructuradas para producir libros, pues es lógico que consigan precios más competitivos que otras empresas u otras industrias gráficas.

No sé si he respondido a todas sus preguntas; si quieren formular alguna más, encantado.

La señora **PRESIDENTA**: Le damos las gracias, señor García. Creo que ha sido usted muy claro y conciso, se ha atendido a los tiempos y le reitero lo que le dije, si en este tiempo considera que tiene algún tipo de documentación que quiere hacernos llegar, alguna agenda, o consideración, puede hacerlo.

El señor **PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN EMPRESARIAL DE INDUSTRIAS GRÁFICAS DE ESPAÑA, FEIGRAF** (García Moreno): Perdonen por el término extranjis, pero creo que lo comprendemos todos.

La señora **PRESIDENTA**: Se utilizan peores términos en esta casa.

— **DE LA SEÑORA DIRECTORA TÉCNICA DE LA BIBLIOTECA NACIONAL, BN (MALO DE MOLINA MARTÍN-MONTALVO). (Número de expediente 219/000765.)**

La señora **PRESIDENTA**: Continuamos con las comparencias a fin de no perder el ritmo de esta mañana y damos la bienvenida a doña Teresa Malo de Molina, directora técnica de la Biblioteca Nacional. Sabe que tiene diez minutos para su exposición, a continuación el turno de preguntas y finalmente podrá responder a las mismas. Tiene la palabra.

La señora **DIRECTORA TÉCNICA DE LA BIBLIOTECA NACIONAL, BN** (Malo de Molina Martín-Montalvo): En primer lugar quiero agradecer a esta Comisión de Cultura la oportunidad de que la Biblioteca Nacional participe en esta comparencia para hablar de una ley tan importante y necesaria en el ámbito de libro, la lectura y las bibliotecas. Se trata de un tema capital en la política cultural y desde hace tiempo se hacía necesario actualizar la normativa legal vigente, ya que la regulación del libro en los distintos ámbitos materiales que con él se relacionan se encuentra recogida una normativa dispersa y en la mayor parte de los casos preconstitucional. Así, esta ley establece un marco jurídico adecuado para el libro, tanto en su consideración como bien económico, como en su consideración como bien cultural, y enmarca y motiva la actividad de los poderes públicos en la promoción de la lectura, en las medidas de apoyo al libro y a los agentes del sector y en el papel de las bibliotecas como vehículos de dinamización del hábito lector y la creación del conocimiento. Así mismo, es evidente que se hace necesario incorporar la nueva realidad que ha impuesto el desarrollo de las nuevas tecnologías de la información en la comunicación, desarrollo que ha sido especialmente significativo en el mundo del libro, la lectura y las bibliotecas. Uno de los aspectos más positivos de esta ley es

que todo ello se propone dentro de los principios de cooperación administrativa y respeto a las competencias de cada una de las administraciones.

Desde los orígenes de este proyecto de ley, la Biblioteca Nacional ha estado muy interesada en su desarrollo y ha aportado su ayuda en todos los aspectos en los que se ha requerido su colaboración. A continuación voy a destacar los aspectos que nos parecen más relevantes y novedosos.

Primero. Una de las cosas más interesantes de este proyecto de ley es la incorporación de nuevos conceptos relacionados con la nueva realidad que existe en el sector del libro, la lectura y las bibliotecas, relacionada con el desarrollo y las nuevas tecnologías. Así, se hace una nueva definición del libro como obra científica, literaria o de cualquier otra índole que constituye una publicación unitaria en uno o varios volúmenes y que puede aparecer impresa o en cualquier soporte susceptible de lectura. De esta manera, en su definición, el libro se independiza de su soporte y se abre paso a las comunicaciones electrónicas y al vasto mundo de Internet, ya que se reconoce expresamente que se entienden incluidos en la definición del libro a los efectos de esta ley los libros electrónicos y los libros que se publiquen o difundan por Internet o en otro soporte que pueda aparecer en el futuro, los materiales complementarios de carácter impreso, visual, audiovisual o sonoro que sean editados conjuntamente con el libro y que participen del carácter unitario del mismo, así como cualquier otra manifestación editorial. Esta concepción es muy interesante porque amplía las fronteras naturales de la letra impresa y permite el desarrollo de tareas de control y difusión de nuevos soportes y nuevos contenidos.

Segundo. Es también muy importante la incorporación en este proyecto de ley de los planes de fomento de la lectura, que, en palabras de la ley, considerará la lectura como una herramienta básica para el ejercicio del derecho a la educación y a la cultura en el marco de la sociedad de la información y subrayará el interés general de la lectura en la vida cotidiana de la sociedad. Estos planes, que ya se venían realizando anteriormente, adquieren ahora una nueva dimensión al ser reconocida la obligación del Gobierno de su promoción y la elaboración de los mismos por parte del Ministerio de Cultura para que se lleven a cabo a través de los mecanismos de cooperación con otras administraciones públicas y privadas para garantizar y optimizar la promoción y el hábito de la lectura.

Tercero. En el capítulo quinto, dedicado a las bibliotecas, se introducen en el artículo 11 la misión, los principios y los valores de las bibliotecas. Así, respecto a la misión de las bibliotecas se dice que los poderes públicos garantizarán el acceso de los ciudadanos a las bibliotecas con la finalidad de promover la difusión del pensamiento y la cultura, contribuyendo a la transformación de la información en conocimiento y al desarrollo cultural y la investigación. Así mismo, las bibliotecas contribuirán a la divulgación de las tecnologías de la

información. Esta misión encierra dos nuevos conceptos especialmente interesantes en relación con el papel de la biblioteca en este nuevo siglo; se habla por primera vez, no solo de la misión tradicional de las bibliotecas de conservación y difusión del patrimonio cultural, sino también de las bibliotecas como instituciones dinámicas, comprometidas en la generación del nuevo conocimiento. Por otra parte, se alude por primera vez al papel de las bibliotecas en la difusión de las nuevas tecnologías de la información, lo que se conoce hoy en día con el término de alfabetización informacional, y que supone el soporte y asesoramiento para el aprendizaje, no solo del uso de las nuevas tecnologías, sino también de la forma de capacitar al usuario para adquirir de forma eficaz la información que necesita.

Cuarto. Resulta interesante que por primera vez en una ley se expliciten los principios y valores de las bibliotecas y se defina el compromiso de la biblioteca con los valores y principios de las sociedades democráticas.

Quinto. En el ámbito del sistema español de bibliotecas se esbozan los principios de organización del mismo a través de la cooperación haciendo especial mención a los sistemas bibliotecarios autonómicos, y se define el Consejo de Cooperación Bibliotecaria como el órgano colegiado de composición interadministrativa que canalizará la cooperación bibliotecaria entre las administraciones públicas, cuya composición y funciones se regularán reglamentariamente.

Sexto. En el ámbito económico del libro se mantiene el precio fijo, que permite el reconocimiento de la diversidad cultural de nuestro país ya que establece la excepcionalidad cultural como garantía para mantener la fuerza plural del sector. Todos los años se publican más de 70.000 nuevos títulos en España, que forman parte de nuestro patrimonio cultural, de los que muchos no se llegarían a publicar siguiendo exclusivamente las leyes del mercado.

Para finalizar querría destacar el interés de la Biblioteca Nacional en las dos puertas que se abren para futuras reglamentaciones que consideramos imprescindibles. Primero, consideramos muy importante la reglamentación que regula el Consejo de Cooperación Bibliotecaria, que permitirá aprovechar las sinergias de todas las administraciones y constituir un verdadero sistema bibliotecario español. En una realidad tan diversa como la española en la que se cuenta con más de 6.500 bibliotecas, entre bibliotecas públicas de diferentes redes, bibliotecas universitarias en redes y consorcios, bibliotecas científicas especializadas en entidades privadas, es imprescindible cooperar para garantizar el mejor servicio a los ciudadanos. Téngase en cuenta que, según los datos estadísticos, en 2004 acudieron a las bibliotecas cerca de 14 millones de ciudadanos. Segundo, del mismo modo nos interesa extraordinariamente todo lo relacionado con el depósito legal. En este proyecto de ley se recoge en la disposición adicional primera, donde se dice textualmente: el depósito legal tiene por misión funda-

mental la preservación de la cultura, haciendo posible que cualquier persona pueda acceder al patrimonio cultural, intelectual y bibliográfico, así como coadyuvar a la protección de los derechos de autor en el ámbito de la propiedad intelectual. La observación de la obligación de constituir el depósito legal es una condición imprescindible para garantizar el derecho de acceso a la información de todos los ciudadanos y deberá realizarse en los términos establecidos en la normativa que resulte de aplicación. Nos parece esencial que la ley recoja en esta disposición adicional la importancia del depósito legal como instrumento principal para garantizar el control y el acceso al patrimonio cultural del país y estamos muy interesados en la reglamentación del depósito legal que esta ley prevé, ya que actualmente disponemos de una regulación de 1957, que en su momento fue muy avanzada pero que necesita adaptarse a la nueva realidad del mundo editorial y al desarrollo de las nuevas tecnologías. La Biblioteca Nacional es la única institución receptora de lo que se publica en todo el país y esperamos que la nueva reglamentación del depósito legal permita asegurar el cumplimiento de su misión como gestora y difusora de este patrimonio cultural. Así, resulta especialmente relevante la nueva definición de libro que ofrece esta ley y que deberá recogerse en la futura reglamentación del depósito legal ya que permitirá abordar de forma eficaz la preservación de los documentos digitales en el archivo de la web, tal y como se está empezando a hacer en los países más avanzados del mundo en el ámbito de la preservación digital. También se hace necesario que esta nueva reglamentación tenga en cuenta la diversidad y complejidad alcanzada en el mundo de la edición y que incluya las medidas necesarias para garantizar el depósito de todas las publicaciones editadas en España aunque no hayan sido físicamente impresas o realizadas en territorio nacional.

Quiero terminar mi intervención reiterando la importancia de aprobar un nuevo marco normativo para el libro, la lectura y las bibliotecas, lo que sin duda redundará en la mejora de los servicios bibliotecarios y en enriquecimiento del patrimonio cultural español.

La señora **PRESIDENTA**: Muchas gracias, señora Malo de Molina. A continuación tiene la palabra para las formular las preguntas que estime oportunas la portavoz del Grupo Parlamentario Popular, señora Rodríguez-Salmones.

La señora **RODRÍGUEZ-SALMONES CABEZA**: Muchas gracias, señora Malo de Molina, por su exposición y por el documento que nos remitieron anteriormente. Creo que su exposición ha sido muy interesante, pero, a nuestro juicio, muy general; es decir, su análisis —muy acertado— de la ley lo podría haber hecho cualquier otro compareciente. De cualquier manera, yo se lo agradezco, pero mis preguntas van a ir concretamente sobre la Biblioteca Nacional, no sobre el ámbito de la ley o el ámbito general.

Nosotros hemos hablado mucho con Fesabid, que agrupa a los bibliotecarios, y tenemos todas sus propuestas, sus enmiendas y sus comentarios. Nosotros estamos de acuerdo con ellos, lo estábamos con carácter previo a escucharlos, me lo han oído decir mis compañeros diputados más veces. Entendemos que esta ley, a pesar de que en el título figure libro, lectura y bibliotecas, no se puede considerar una ley de bibliotecas. Hay unas alusiones, y muy importantes, todo un capítulo quinto, dedicadas a las bibliotecas, es un capítulo breve y a lo largo del texto se habla de las bibliotecas. Sin embargo, Fesabid, lo digo porque creo realmente en su representatividad, en su autoridad y en su seriedad, pide que haya una ley exclusiva, una ley integral de bibliotecas que este texto no sustituye. Las menciones a las bibliotecas bienvenidas sean, haremos enmiendas sobre ello porque tenemos bastantes cuestiones que decir sobre este capítulo quinto, pero entendemos que no sustituye a una ley de bibliotecas; incluso nos proponen que digamos Ley del Libro, Lectura y Cooperación Bibliotecaria, porque dicen que hay muchísimas cuestiones que afectan a las bibliotecas que necesitan una revisión, una actualización y que no están contempladas aquí. Por lo tanto, una de nuestras enmiendas pasaría por pedir —suponemos que por la vía de una disposición transitoria— que en un plazo determinado se remita a la Cámara un proyecto total de bibliotecas, creemos que esto es absolutamente imprescindible. Me gustaría saber si usted, la Biblioteca Nacional, está de acuerdo con este planteamiento de Fesabid, o entienden que el tratamiento de las bibliotecas puede considerarse, como dice el título, una ley de bibliotecas y que con esto vale.

Ahora le voy a preguntar unas cuestiones muy concretas, ayer nos hablaron con preocupación, sobre todo la representante de CEDRO, sobre cómo se debería integrar en esta ley la normativa europea del préstamo bibliotecario. Nos gustaría saber —porque esto ya no puede demorarse— en qué afecta esto a la Biblioteca Nacional, cómo creen que se debe financiar, gestionar, quién puede estar exento y quien no, visto desde el punto de vista de la Biblioteca Nacional y también como ven esto en el sistema español de bibliotecas; ellos nos decían que quedarían eximidos de este pago por préstamo bibliotecario las bibliotecas escolares, cosa que nos parece muy bien, incluso bibliotecas municipales de municipios de menos de 5000 habitantes, etcétera. Es una cuestión muy delicada que a lo mejor no debería ser objeto de esta ley, pero que creo que va a tener que serlo, porque ahora es el momento abierto para regular esto. Me gustaría saber cómo ven esto en la Biblioteca Nacional.

Otra cuestión que han comentado otros comparecientes y sobre la que también nos gustaría saber su opinión. Es indudable que si en algún lugar se respeta la propiedad intelectual es en la Biblioteca Nacional, pero todos nos han dicho que este texto adolece de resaltar ese aspecto. Por ejemplo, las funciones de las bibliotecas en el artículo 11. Te dicen insistir, poner una letra más,

respeto de la propiedad intelectual; las bibliotecas harán esto y esto y además respetaran y promoverán el respeto a la propiedad intelectual; esto me parece que es una cuestión importante, aunque solo fuera para insistir y familiarizar a los ciudadanos con el respeto a la propiedad intelectual. Sé que ustedes lo respetan, pero me gustaría saber qué problemas ve en esto y cómo cree que debemos introducir el respeto a la propiedad intelectual en esta ley.

Cuestiones que ahora mismo pueden afectar, o deberían afectar a nuestro juicio, a la Biblioteca Nacional y que le preguntamos a usted porque creo que ha hecho una mención rápida. Una, artículo 7, régimen jurídico del libro, se desarrolla aquí que el ISBN y el ISSN siguen dependiendo de la Biblioteca Nacional. Otros comparecientes en sus documentos nos han pedido que esto no sea objeto de esta ley no tiene sentido que un trámite de esta índole esté recogido en el articulado de una ley, quizás se podría hacer de otra manera. En cualquier caso nos gustaría que usted nos dijera qué problemas ve; si todo está correctamente o si vale con la mención en el artículo 7 sobre el régimen jurídico del libro. Otra cuestión —perdone si bombardeo un poco—, artículo 12, sistema español de bibliotecas; artículo 13, consejo de cooperación bibliotecario. Nosotros entendemos positivo que exista el sistema español de bibliotecas, que nos refiramos a él, y muy positivo que haya un consejo de cooperación bibliotecaria, pero ¿cuál es la función de la Biblioteca Nacional en estos dos lugares? Porque está este artículo 12.2, sistema español de bibliotecas, y parece que todos debemos entender qué quiere decir. Esto, o necesita un desarrollo posterior o lo necesita aquí. Se dice que todas las bibliotecas, de una u otra índole, forman parte de un sistema español de bibliotecas, pero no se dice en qué consiste, y, concretamente, no sabemos el papel de la Biblioteca Nacional, que creemos que lo tiene y muy grande. La propia Biblioteca Nacional, no recuerdo ahora concretamente sus estatutos, es una institución de referencia y también en sus relaciones internacionales. ¿Qué quiere decir esto? ¿Cómo se plasma en esta ley o como se debería plasmar?

Lo mismo con el consejo de cooperación bibliotecaria, artículo 13.3. Bienvenido un consejo de cooperación bibliotecaria, pero también Fesabid nos indica que hay que desarrollar más este artículo, que no se puede decir sencillamente que hay un sistema español de bibliotecas y que hay un consejo de cooperación bibliotecaria; hay que decir quién integra el consejo y con qué fines. Yo le pregunto concretamente, ¿la Biblioteca Nacional jugaría ahí un papel determinado? ¿Cree usted que estos dos artículos el que da por supuesto un sistema español de bibliotecas y el que crea un consejo de cooperación bibliotecaria, órgano éste último que puede tener la máxima importancia, deben tener un desarrollo? ¿Cuál es el papel de la Biblioteca Nacional?

Por último, el depósito legal es Biblioteca Nacional cien por cien. Le explico ahora mismo los problemas que en la tarde de ayer ya se pusieron en nuestro cono-

cimiento, está en la disposición adicional primera. Se nos dice: Uno, que no debería ser una obligación de los impresores, sino de los editores. El compareciente anterior nos lo ha vuelto a repetir. Dos, entendemos que hay unas cuestiones autonómicas que hay que intentar armonizar, por lo menos conocer, y en la medida en que respetemos la capacidad de todos, intentar que el depósito legal no se convierta en un caos en donde la Biblioteca Nacional sigue haciendo lo que hace, se repiten los demás y no sabemos qué hacer. Se nos pide, por parte de los editores —y en las preguntas posteriores he visto que también los demás— que no se regule aquí, porque es una cuestión suficientemente compleja como para tener una regulación propia y más extensa. Se puede hacer aquí una mención pero debemos intentar llevar esto a un desarrollo real del depósito legal. Una de las cuestiones por las que se nos dice que no debería estar aquí es porque en la Biblioteca Nacional, como responsables del depósito legal, no solo se recibe el depósito de libros, sino de infinidad de cuestiones y, por lo tanto, se preguntan por qué en la Ley del Libro, cuando aquí hay desde partituras hasta periódicos finlandeses.

La señora **PRESIDENTA**: Tiene la palabra el portavoz del Grupo Parlamentario Socialista señor Bedera.

El señor **BEDERA BRAVO**: Bienvenida, señora Malo de Molina, es la primera vez que tenemos la ocasión de tenerla en esta Comisión. Nos ha contado en su exposición unas cosas que, quizá por pertenecer a la institución que pertenece, no las habíamos oído. Estaban flotando en el ambiente, estaban en la filosofía de la ley, es cierto, pero a mi grupo le ha gustado que se hable de cuestiones como la importancia, el valor democrático y estas cosas, que se dan por sabidas, pero que no es menos cierto que conviene repetir en cada oportunidad que se tenga, porque las cosas se consiguen y se mantienen día a día.

Ayer, al señor Moyá, representante de los autores, ACE, le citaba la frase de Ortega, cuando decía que las leyes debían ser como los galgos, tenían que tener piel, huesos, nervios y poca grasa, poco tejido adiposo. A mi grupo le parece que esta ley es así y, por lo tanto, contiene lo fundamental, de manera que otras cuestiones que han salido a lo largo de la tarde de ayer y esta mañana deben ser encomendadas a desarrollos reglamentarios posteriores. Usted lo ha visto muy bien en el documento que nos ha entregado por adelantado. Es la única persona entre los comparecientes que ha visto claramente, mientras que otros lo han intuido, la posible regulación del desarrollo reglamentario, por ejemplo, del depósito legal. Lo mismo respecto del tema de las bibliotecas o del consejo de cooperación bibliotecaria. En este último caso, recuerdo que el artículo 13.3, que ha sido citado por mi compañera Rodríguez-Salmones, dice expresamente que reglamentariamente se regulará la composi-

ción y función de dicho consejo así como la cooperación con las entidades privadas. Ya no se trata simplemente de hacer una interpretación de la norma sino que la norma está claramente especificada.

A mí me parecen los temas, aparte de su introducción, más importantes y sobre ellos le voy a hacer dos o tres preguntas porque, como nos viene pasando ayer y hoy, vamos insistiendo en las mismas cuestiones.

Respecto al depósito legal, nos gustaría que nos adelantara algunas líneas de lo que usted cree que podría ser fundamental en ese tema, qué cuestiones deberían tratarse. No le estoy pidiendo que nos adelante un reglamento, porque sería tonto por parte del grupo que apoya al Gobierno que se adelantara usted al propio desarrollo reglamentario. También nos interesaría mucho, para que quedara recogido en el «Diario de Sesiones», que como experta nos comente —porque a buen seguro lo conoce— cómo se regula esto en el resto de Europa, en los principales países de nuestro entorno, dado que nos vendría muy bien de cara a la tramitación de este proyecto de ley.

Ya se lo ha preguntado la portavoz del Grupo Popular, pero nos gustaría que nos dijera su opinión sobre quién tiene que llevar el peso administrativo del depósito legal, ¿editores? ¿impresores? No sé si estaba usted ya en la sala, pero yo le comentaba al anterior compareciente que las circunstancias, las globalización y las leyes del mercado están llevando a que ahora haya una especie de atomización generalizada; los soportes pueden ser distintos, pueden encargarse a distintas empresas, se puede hacer físicamente el libro en un sitio y encargarlo desde otro. Nos podía decir, desde el punto de vista del depósito legal, cómo cree usted que se podría garantizar que la Biblioteca Nacional siguiera teniendo un ejemplar de cada uno de los libros, en un concepto amplio, como recoge esta ley. Es muy importante que, al igual que en el cine siempre nos queda París, siempre nos quede la Biblioteca Nacional.

Por último, en esa reglamentación que la ley encarga respecto del consejo de cooperación bibliotecaria, también nos gustaría conocer su opinión de experta. Fíjese que estoy tratándole, como experta en estos temas más que como responsable de la Biblioteca Nacional, que lo es y que así ha actuado y va a responder a las preguntas del Grupo Popular; yo le estoy haciendo preguntas que a veces tienen que ver con su especialidad y me gustaría que nos hablara sobre cuáles cree usted que son las claves de este consejo de cooperación bibliotecaria y la relación con las comunidades autónomas, muy importante también.

Creo que tiene usted ya bastante trabajo para los diez minutos que le va a dar la presidenta. Le agradezco nuevamente que esté esta mañana con nosotros.

La señora **PRESIDENTA**: Señora Malo de Molina, tiene la palabra.

La señora **DIRECTORA TÉCNICA DE LA BIBLIOTECA NACIONAL** (Malo de Molina Martín-Montalvo): Respecto a la propuesta de Fesabid de si consideramos, como Biblioteca Nacional, que sería necesario hacer una ley explícita de bibliotecas diferente a esta ley, tengo que decir que la realidad bibliotecaria española es extraordinariamente diversa y compleja. Esta ley intenta poner el acento en que cualquier planteamiento de organización bibliotecaria tiene que estar basado en la cooperación y, por lo tanto, hay que establecer ámbitos y órganos de cooperación. En ese sentido, es esencial cómo se desarrolle ese consejo de cooperación bibliotecaria. En este país no solamente hay redes de bibliotecas en el ámbito autonómico, no solo cada autonomía tiene su propia red, sino que tenemos redes que entrecruzan o transfieren muchas veces ámbitos autonómicos, redes que son subredes de ámbitos autonómicos e instituciones como la Biblioteca Nacional que pertenece a todos y que es un centro de referencia. Antiguamente se hablaba de sistema español de bibliotecas con un concepto más jerárquico, en una estructura de árbol con relaciones de dependencia. Hoy en día es imposible plantear esto en España. En ese ámbito, la Biblioteca Nacional figuraba como cabecera de ese sistema, como la gran biblioteca estatal; y está claro que sigue siendo la gran biblioteca estatal, teniendo una misión muy importante que cumplir y siendo un referente profesional básico. La Biblioteca Nacional no solo recibe todo lo que se publica en España, lo que ya le da una importancia enorme porque lo trata, lo coloca, lo difunde, lo hace accesible al resto del país, sino que es también un servicio y un referente para el resto de las bibliotecas del país. Y eso supone que la Biblioteca Nacional es interlocutor esencial en la cooperación internacional, y esos son los papeles que debe jugar la Biblioteca Nacional y que deben plasmarse en ese futuro consejo de cooperación bibliotecaria.

Respecto al tema del pago por el canon del préstamo, la Biblioteca Nacional no hace préstamo domiciliario, con lo que, afortunadamente, no pagamos canon, como ninguna biblioteca nacional del mundo, salvo aquellas que comparten su función de biblioteca nacional con biblioteca universitaria o pública. Desde el punto de vista de bibliotecario, tengo que decir que el canon del préstamo es un tema poco popular; es evidente que es una realidad que hay que afrontar, que el resto de los países europeos lo están pagando y que hay que pagarlo. Lo que los bibliotecarios intentamos es que esto no signifique una hipoteca para los presupuestos, a veces exigüos, de las bibliotecas, y solicitamos un esfuerzo para que ese canon que hay que pagar en protección de los derechos de autor, se haga de una manera solidaria, no solo contra los presupuestos dedicados a bibliotecas.

Respecto al tema de la propiedad intelectual, la biblioteca debe garantizar la propiedad intelectual pero también es verdad que en el mundo actual, donde hay que favorecer la información y difundirla al máximo, hay que buscar el punto de equilibrio necesario entre el res-

peto a los derechos de autor y el derecho al acceso a la información que tiene todo el mundo. Esto es especialmente complejo en el ámbito electrónico, que es en el que yo creo que más han saltado las alarmas de la propiedad intelectual. Debemos recordar que mucha de la difusión la hacen las bibliotecas —piénsese en las bibliotecas universitarias— si se dice que se va a eliminar por el pago del canon préstamo a las escolares. Pensemos también que el tema del derecho de la propiedad intelectual debe ser más amplio en el ámbito de las universitarias, donde la información se difunde para generar nuevo conocimiento. Por lo tanto, hay que respetar los derechos pero también hay que canalizar de una manera razonable la difusión de los contenidos.

Respecto al régimen jurídico del libro y el tema del ISBN y el ISSN. El ISBN lo otorga en España la Agencia Nacional del ISBN, que depende el Ministerio de Cultura y que está en íntima conexión con la Agencia Internacional del ISBN, mientras que la Agencia del ISSN —lo mismo para publicaciones seriadas— en España está en la Biblioteca Nacional. Funcionan de manera diferente porque el ISBN es una obligación del editor previa a la publicación de la obra, mientras que el ISSN es voluntario; no existe una normativa que obligue a generar los ISSN, pero se utiliza mucho porque su uso plantea muchas ventajas. Creo que al estar recogido aquí abre la puerta a una reglamentación posterior que detalle más algunas cosas que habría que incorporar en el ISBN. ¿Por qué habría que incorporar cosas? Pues por lo mismo que en el depósito legal, porque estamos ante una realidad muy cambiante, donde el impacto tecnológico ha abierto puertas muy diferentes a las habituales. Nos movíamos en canales muy conocidos, en unos canales de creación y distribución de la información muy claros y, sin embargo, estos canales ahora se han multiplicado por mil, han abierto nuevas vías y habría que encontrar una manera de controlarlas, no por querer cerrarlas, sino, por el contrario, por saber lo que se tiene y que la gente pueda utilizar esa información y, sobre todo, que esta información perdure. La Biblioteca Nacional recibe, si son libros, tres ejemplares del depósito legal de lo que se imprime en España y dos si son publicaciones seriadas y el resto de otros materiales, y están ahí, pero no están para que se guarden y cuando haya una quinta glaciación alguien los encuentre, sino para que se utilicen, para que se sepa que en el momento en que alguien necesite algo, aunque se haya destruido toda la edición, permanecerá ese ejemplar en la biblioteca. Esto no sucede así en el mundo electrónico, si la Biblioteca Nacional no empieza a conservar los contenidos que se generan de manera electrónica llegará un momento en que las cosas desaparecerán y nadie podrá acceder a ellas. Como esto, hay que regular muchas más cosas.

Respecto al sistema español de bibliotecas y el consejo de cooperación bibliotecaria, creo que la ley esboza un marco de funcionamiento basado fundamentalmente en la cooperación ante la realidad diversa en la que estamos. Por supuesto que nos interesa mucho la regla-

mentación del consejo de cooperación bibliotecaria, y lo he comentado en mi intervención. Desde la perspectiva de la Biblioteca Nacional, las dos puertas que abre esta ley para una nueva reglamentación del antiguo Sistema Español de Bibliotecas a través del consejo de cooperación bibliotecaria y el desarrollo del depósito legal son esenciales. Ahora bien, entendemos que la ley, como ha dicho el diputado socialista, es un marco global de actuación donde se dan las líneas esenciales para un desarrollo posterior.

Respecto al depósito legal, y en este caso contesto a los dos portavoces tenemos una normativa del año 1957 que en su día fue absolutamente innovadora. Somos uno de los países del mundo con un índice de cumplimiento más alto en el depósito legal, lo que significa que la Biblioteca Nacional de España tiene el orgullo de recibir más del 95 por ciento de la producción total española, cuando pocos países llegan al 90 por ciento. Esto representa que tenemos impresores muy disciplinados, que trabajan bien y una organización que funciona bien. De hecho, la gestión del depósito legal está transferida y son las comunidades autónomas las que se encargan de esa gestión; nosotros nos encargamos de recibir. Ahora bien, el desarrollo del mundo editorial y el impacto tecnológico y económico ha traído nuevas figuras y situaciones que hay que abordar. La primera de todas es la deslocalización de la edición, las grandes editoriales empiezan a imprimir en sitios distintos a donde están sus sedes. Tengo que reconocer que esto a la Biblioteca Nacional le afecta relativamente, porque al final recibimos todo lo que se publica en España y nos da igual que una editorial catalana imprima en Toledo, lo voy a recibir igual, pero la biblioteca de Cataluña no lo va a recibir porque esta biblioteca va a recibir lo que entra por depósito legal en las oficinas de cada provincia catalana; si el editor publica en Toledo ese libro va a llegar a la Biblioteca Regional de Castilla la Mancha. Es una situación bastante absurda. Por otra parte, esta deslocalización está empezando a pasar nuestras fronteras, hay muchas editoriales gallegas que imprimen en Portugal, y eso es producción que perdemos puesto que el sujeto depositante del depósito legal es el impresor, el editor se desentiende. No estará muy lejos el día que no solo impriman en Portugal porque les resulta más barato a los gallegos sino que impriman en Marruecos o en donde sea. Todo lo que se imprime fuera de España no llega por depósito legal, lo podemos adquirir siempre y cuando sepamos que se ha publicado, pero con un coste. Esto es algo que debería cambiarse y tenemos claro que la nueva reglamentación del depósito legal debería plantear que el primer sujeto depositante sea el editor y que si este no puede cumplir con esta obligación lo haga el impresor. A esto hay que añadir que cada vez son más las ediciones mixtas; es decir un libro acompañado de otro material —DVD, CD-ROM, casete, etcétera— y por lo tanto hay dos productores, el impresor se ocupa del libro impreso, pero no del material anejo que, a su vez, tiene su propio depósito legal, y el productor del CD también lo entrega, pero ¿qué nos pasa con mucha frecuencia? Que nos llega

por separado, perdiéndose así la unidad bibliográfica, porque no siempre nos damos cuenta, depende de cómo se plantee el propio editor la presentación de esa edición. A veces nos llega la información incompleta porque el del CD no lo ha entregado y el del libro sí. Todas estas cosas hay que solventarlas y también hay que resolver algo mucho más importante, la necesidad de empezar a trabajar en la preservación digital. Llevamos un recorrido de unos cinco años donde Internet ha crecido extraordinariamente y donde se publican constantemente contenidos, que muchos de ellos no se preservan, y estamos haciendo dejación de esa preservación en los creadores de esos contenidos, lo que no tiene ningún sentido. ¿Qué está pasando en Europa? Que se está publicando nueva normativa en materia de depósito legal en la que se está reduciendo el número de ejemplares que se depositan a cambio de conseguir copias digitales de esos ejemplares que se depositan. Esa es otra cuestión, hoy en día todo editor trabaja con material electrónico y tiene la copia electrónica del libro y la copia impresa. Sería bueno tener ambas cosas porque la copia electrónica, en su día, proporciona unas ventajas de difusión que no tiene la copia impresa y hay muchos libros cuyo contenido publicado está sujeto a derechos de autor pero hay muchos que no y se podría negociar con la editorial la posible difusión de los mismos. Ahí aparecen figuras nuevas que habrá que tener en cuenta y que afectan al mundo de la edición como es la edición a demanda y muchas otras cosas. Pero creemos que es esencial que en la nueva reglamentación que se haga del depósito legal se contemple eso y se contemple algo muy importante que es lo que las recomendaciones europeas proponen, que se autorice a la Biblioteca Nacional como entidad capaz de barrer los espacios web de los dominios nacionales y conservar esos contenidos para futura consulta y preservación. Esto para la Biblioteca Nacional supone una tarea compleja, gravosa económicamente, pero las tecnologías ayudan a eso, consiste en tener grandes máquinas o grandes crawler o robots barreadores de sitios web. Esto es lo que permitirá que no perdamos más tiempo y que dentro de veinte años alguien pueda consultar cómo era la página web del Congreso de los Diputados en el año 2010 y tenga idea de cuál era el desarrollo de las comparecencias, etcétera, porque todos estos contenidos acaban muriendo salvo que se conserven.

Creo que he contestado a casi todo.

La señora **PRESIDENTA**: Señora Rodríguez Salmones, un segundo.

La señora **RODRÍGUEZ-SALMONES CABEZA**: Sobre esta cuestión del depósito legal, señora Malo de Molina. ¿Usted cree que deberíamos hacer un desarrollo aparte de la mención que se realice aquí?

La señora **DIRECTORA TÉCNICA DE LA BIBLIOTECA NACIONAL** (Malo de Molina Martín-Montalvo): De hecho, la ley lo prevé así; en la disposi-

ción adicional hace algo muy importante que es decir que el depósito legal existe, debe cumplirse y es esencial para controlar el patrimonio cultural español. Ahora bien, es necesario tener una reglamentación específica porque hay que descender a detalles muy exhaustivos de cómo y qué número se entrega, cuál es el régimen sancionador (porque una ley de depósito legal que no tenga régimen sancionador tampoco sirve de gran cosa), donde se establezca si se va a habilitar o no la figura de la entrega voluntaria de contenido digital, y muchas otras cosas que se apartan un poco del objetivo de esta ley y que habría que detallar claramente en una normativa específica.

La señora **PRESIDENTA**: Si ha concluido, señora Malo de Molina, muchas gracias. Ha sido usted muy esclarecedora en muchas cuestiones. Gracias por su participación y su esfuerzo de síntesis.

— **DEL SEÑOR PRESIDENTE DE LA CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE LIBREROS, CEGAL (VALVERDE GONZÁLEZ) (Número de expediente 219/000758.)**

La señora **PRESIDENTA**: Con un ajuste casi de reloj suizo sobre el horario previsto damos la bienvenida a don Fernando Valverde, presidente de la Confederación Española de Libreros, Cegal. Tiene diez minutos para su intervención, a continuación se formulará un turno de preguntas que podrá contestar por espacio de otros diez minutos. Si en ese tiempo considera que desea añadir alguna documentación, hacer alguna addenda al formulario que hemos remitido o a lo que usted considere sobre las preguntas que le formulen, puede hacerlo. Tiene la palabra.

El señor **PRESIDENTE DE LA CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE LIBREROS, CEGAL** (Valverde González): Muchas gracias a la señora presidenta y a SS.SS. por permitirnos comparecer para expresar nuestras opiniones en torno al proyecto del ley del libro. Soy presidente de Cegal, la Confederación Española de Gremios y Asociaciones de Libreros, que agrupa a veintidós gremios en todo el territorio nacional más libreros independientes que, por no tener constituidos gremios en sus regiones, tienen una afiliación directa. Representamos a cerca de 1.100 librerías en todo el territorio, defendemos los intereses fundamentalmente de los libreros independientes y somos interlocutores ante las distintas administraciones públicas en todos los ámbitos, ante los agentes sociales y hacemos una labor de interlocución con los colegas del sector, editores, distribuidores, autores, bibliotecarios, etcétera.

Celebramos este proyecto de ley del libro porque moderniza y ordena toda la legislación, muy dispersa y frecuentemente obsoleta e incluso rebasada con algún decreto anterior a la propia Constitución. La celebramos porque define conceptos que se han modernizado por el

propio curso de los tiempos y, sobre todo, por la realidad del libro, que ha sufrido, como otras muchas cosas, la llegada de las nuevas tecnologías, nuevos soportes y, por lo tanto, es una ley que sitúa el libro en su contexto actual. La celebramos porque centra uno de sus intereses en el fomento de la lectura y en la importancia de la misma y de los libros para acceder al conocimiento y, por lo tanto, creemos que es la primera vez que la lectura y su fomento entra a formar parte de un programa de los gobiernos. También valoramos mucho las referencias permanentes que la ley hace de las bibliotecas públicas y de su necesidad, estableciendo ciertos paralelismos con lo que la Ley de Educación vigente hace también con respecto a las bibliotecas escolares. Por lo tanto, nos parece que es algo que sintoniza perfectamente con otros ámbitos que tienen que ver con el libro. Y porque reconoce el papel de la industria editorial y del comercio en sus vertientes distribuidora y librera en la tarea del fomento de la lectura. Y, por último, porque la dota de un régimen sancionador que permite que la ley se cumpla y que quien se la salte se enfrenta a una sanción. También porque consagra el precio fijo y único de los libros como garante del ecosistema del libro, con las excepciones de los libros de texto en la enseñanza obligatoria y con el apartado 8.3, que permite la venta al público entre el 95 y el cien por cien del valor de los libros, cosa que el sector de los libreros vemos como algo negativo.

Negativa es también la exclusión de los libros de texto del régimen de precio fijo, que crea incertidumbre en los libreros, primero, porque nos enfrentamos a un funcionamiento en régimen de precios libres que desconocemos y de los que, por lo tanto, no sabemos cuál va a ser el comportamiento en el mercado, y porque también existe un cierto temor a que el resto de los libros queden contaminados con una legislación que permita a un segmento de libros entrar en precio libre. Los libreros echamos de menos algunas cosas en este proyecto de ley, como una defensa política de mayor calado del precio fijo y único de los libros, aunque se consagre en su articulado. En el preámbulo del proyecto de ley aparece esta defensa, pero da la impresión de ser una concesión al sector para su supervivencia, y así lo es, y creo que es legítimo que la librería vea protegida su supervivencia en el mercado, pero los libreros creemos que el precio fijo tiene sentido porque defiende a los lectores, a los consumidores, creemos que el precio fijo —y así lo entienden las legislaciones europeas parecidas a la que se defiende en este proyecto de ley— es en defensa de los ciudadanos; un mismo precio en todos los lugares del territorio para todos los libros. Creemos que su no existencia desencadenaría un efecto dominó inverso. El cierre de librerías produce una fractura en la cadena de distribución y una pérdida de editoriales que probablemente puede empezar por la edición minoritaria y por la edición en otras lenguas del Estado, lo que provocaría una uniformidad en la edición y sería un ataque a la creación. Echamos en falta un mayor apoyo al comercio del libro y a la librería en concreto. Creemos que, por su

capilaridad, la red librera de España, la red privada es la garante, independiente de la extensión cultural en el formato libro; estamos sembradas por todo el territorio nacional y creemos que, junto con las bibliotecas —ésta en el ámbito de lo público— contribuimos a la creación de nuevos lectores. Nos gustaría que en las disposiciones finales apareciera una vinculación más explícita, seguramente vía reglamento, a que las compras públicas de las bibliotecas del Estado, de las comunidades autónomas y de los municipios se vincularan a las librerías, que hubiera un mayor vínculo entre esas compras, esas dotaciones que las bibliotecas públicas necesitan, y en la red librera. Creemos que hay que defender las librerías como canal cultural, los gobiernos necesitan a las librerías para apoyar sus políticas culturales y el fomento de la lectura, y creemos que también son importantes como motor económico, por los puestos de trabajo que suponen, por el impulso que la librería ofrece a la distribución, a la edición autonómica y minoritaria, a toda la edición en su conjunto, y porque con el resto del sector del libro, son motor económico del conocimiento.

Dos reflexiones finales. Una, sobre la gratuidad, regulación en la que han entrado muchas comunidades autónomas, de los libros de texto de la enseñanza obligatoria. Vemos con una gran preocupación la adopción de modelos en algunas de estas comunidades que rompen el circuito del libro y crean un quebranto económico que ha provocado el cierre de numerosas librerías en algunas comunidades. En las comunidades autónomas donde menos libros de texto se usan por alumno —en concreto Andalucía y Galicia— son precisamente aquellas donde se han aplicado modelos que han dañado más el tejido librero, creando un empobrecimiento cultural importante. No merece menor consideración el hecho de que estas dos comunidades se hallen en puestos bajos de los consumos culturales en España. Otra reflexión, volviendo al comienzo, la necesidad de una ley básica de ámbito estatal que se tramite de forma rápida. Queremos una ley que tenga competencias en todo el Estado y que ninguna otra ley en ninguna otra comunidad autónoma pueda atentar contra el precio fijo de los libros. Vemos con preocupación la situación sufrida en la actualidad por nuestros colegas libreros catalanes, donde una ley de cooperativas está permitiendo que una cooperativa de consumo, con claras vinculaciones con otras empresas y sociedades anónimas que operan en el mercado, esté rompiendo ese principio del precio fijo, con un abuso en el mercado y una posición de privilegio.

El libro, la lectura y su comercio necesitan de una ley básica estatal que tenga una tramitación rápida; el sector del libro lo requiere de esa forma. En los últimos tiempos el sector del libro se enfrenta a cambios en lo tecnológico, en la cadena de suministros y en todo lo que afecta al segmento de los libros de texto en la enseñanza obligatoria que, afortunadamente, ha encontrado a nuestro sector unido. Es para nosotros una satisfacción decirlo, porque llevamos unos años trabajando en tareas en el mundo del libro, de su comercio y del fomento de la

lectura con una unidad inimaginable hace unos años. Por eso necesitamos de nuestros representantes un apoyo en forma de ley, para que no nos paremos y para que el futuro no tenga sombras negras que nos impidan seguir trabajando y afrontando los retos que tenemos.

La señora **PRESIDENTA**: Tiene la palabra para exponer las cuestiones que estime oportunas la portavoz del Grupo Parlamentario Popular, señora Rodríguez-Salmones.

La señora **RODRÍGUEZ-SALMONES CABEZA**: Quiero agradecer al señor Valverde su exposición y el texto que nos ha hecho llegar previamente. Creo que estamos en esta comparecencia ante uno de los puntos clave de esta ley del libro. El libro es un sector próspero, va muy bien en todos los sentidos, pero los grandes damnificados de las diferentes regulaciones han sido los libreros, y créame que lo lamentamos. En tiempos del gobierno del PP se hizo creyendo que era justo para las familias el famoso decreto de los descuentos y lamentamos que los damnificados fueran, en gran parte, las pequeñas librerías. No se opta en este texto por aplicar el precio fijo al libro de texto sino por liberalizarlo, y como usted introduce en su exposición y en el texto que nos remite, les preocupa el futuro incierto, piensa que sería mejor el precio libre que el fijo sometido a descuentos, y la palabra incertidumbre se cierne sobre todo el texto. Ayer le preguntábamos al representante de Anele, del sector del libro de texto, por los problemas que la liberalización podría traer para las librerías. El cree que son menores ante la idea de que uno no pueda anunciar descuentos, pero todos sabemos que comprar en una gran superficie es más barato, aunque no nos lo anuncien; nadie me tiene que decir que compre el jabón de la lavadora en la gran superficie mejor que en la tienda porque sé que es más barato, no me tienen que anunciar el descuento. Con lo cual la liberalización también, se la debemos a las familias, luego será opinable si les ha bajado o no el precio del libro, pero lo hemos intentado, unos y otros. ¿Qué se puede hacer por la red de librerías? Hablo más de las pequeñas porque sus resultados son los que están más vinculados a lo que supone el libro de texto, porque en el resto del año se vende menos y ese es el momento de los grandes ingresos, que puede sostener el resultado del resto del año. Partimos de la base, como usted ha dicho y recoge la ley, de que el tejido de librerías es sustancial en el ámbito cultural del país. Una librería no es lo mismo que otra tienda, tiene una cuestión añadida, que por cierto, en algunos casos se está perdiendo, pero eso es otro problema. ¿Qué deberíamos hacer? No vale decir que todo lo que se está haciendo para cualquier pequeña y mediana empresa que, a su vez, sufre la competencia de la globalización y de las grandes, valdría para una pequeña librería. Creemos que no, que el esfuerzo tiene que ser el mismo que con otras pequeñas y grandes empresas, pero más. Es lógico que no tenga que venir recogido en una ley, viene el apoyo a la librería

como integrante de este tejido cultural, pero me gustaría que usted nos diera su opinión sobre este otro apoyo añadido. Y aunque no sea para esta ley, le solicito que nos remitan ustedes los estudios o propuestas que tengan. A nosotros nos va a encontrar siempre a su disposición. Nos decía que el sector va bien, esperemos que los representantes estemos a la altura de las necesidades. Créalo. Y por eso le pido que nos remitan las propuestas, no para ser incluidas en la ley, sino para no dejar caer al sector de las pequeñas librerías. Por lo tanto, le pregunto sobre la incertidumbre de la liberalización, ¿cree que es posible que hiciéramos algo para que si dentro de tres años vemos que este nuevo sistema está produciendo daños pudiera ser revisable? Ahora mismo la palabra es incertidumbre. ¿Qué pasa si esto funciona mal y si ustedes, dentro de dos años, ven que el daño sigue produciéndose? Por esto la propuesta de enmienda que nosotros haríamos es sobre el observatorio que la ley prevé, pero nos gustaría saber su opinión sobre si este sistema puede ser revisable.

Me gustaría que usted nos precisara algo sobre el régimen sancionador, les parece positivo pero no les queda claro quién es la autoridad sancionadora. ¿Quién cree usted que debe ser esta autoridad sancionadora? Es un hecho que el decreto de descuentos señala que el libro de texto no puede ser usado como reclamo y es un hecho que ha sido utilizado como tal y que no se ha sancionado con firmeza. Antes habíamos puesto esta salvedad y hemos visto que no ha servido de nada; por lo tanto, cómo cree usted que se debería articular este régimen sancionador?

Cambio completamente de tercio. Nos habla del problema de la cooperativa catalana Abacus. Vamos a llamar a las cosas por su nombre, sin eufemismos, nosotros entendemos que en el artículo 8.1 se habla de venta o transacción. ¿Este término les tranquiliza?, ¿Transacción es cualquier transacción, es decir, que lo que se hace en una cooperativa queda perfectamente regulado con la palabra transacción? A mí me parece, con todo mi respeto, un fraude de ley. Deberíamos tener cuidado con que la palabra transacción no caiga por la vía de enmiendas cuando estemos enmendando este proyecto.

Por último, me gustaría preguntarles a todos sobre el sistema de financiación pública de los libros de texto por el sistema del préstamo. Vuelven ustedes a decir que les preocupa y no creen que ese sistema sea bueno. Nosotros creemos claramente que no lo es; hay comunidades del Partido Popular que lo han aplicado, pero ahora —en estas elecciones— se van a comprometer a no utilizar ese sistema. Me gustaría escucharle algo más sobre esta cuestión del préstamo. Nosotros entendemos que el sistema de la Comunidad de Madrid, por ejemplo, está funcionando a satisfacción de todos.

Una última cosa —que quizá es técnica y no tiene sentido— El sistema de precio fijo va vinculado, o no, a que en las librerías todo está depositado y sujeto a devolución. ¿Hay que continuar con esto? Entiendo que

quizá sí, pero me gustaría oír su criterio, puesto que ayer no se lo pregunté a los editores.

La señora **PRESIDENTA**: Tiene la palabra el portavoz del Grupo Socialista señor Bedera.

El señor **BEDERA BRAVO**: Le damos la bienvenida por parte del Grupo Socialista al señor Valverde. Decía la señora Rodríguez-Salmones que estamos en un momento culminante de las comparencias, yo creo que también lo es porque los libreros, mejor que nadie, representan la imagen más amable —por conocida— de toda la cadena de valor del libro; los ciudadanos no conocemos al impresor metido en su taller, lo que conocemos y donde gozamos es cuando vamos a una librería y buscamos un libro, cada vez menos, porque cada vez hay menos fondo, las novedades se las lleva el viento, pero es evidente que es el momento en que el ciudadano tiene contacto con el libro. Por lo tanto, es muy importante la valoración que usted nos ha presentado a través de las respuestas al cuestionario y lo que nos ha comentado aquí. Nos alegramos mucho de que esa valoración sea tan positiva, quizá es de los representantes más contundentes en decir que le parece una buena ley. Y ha dicho algo también muy importante que yo pensaba preguntarle y usted se ha anticipado. Estamos en un momento en el que hay unidad en el sector. Cada uno tiene claro las cosas que le parecen regulares, incluso las negativas, y es evidente que cada uno que viene aquí cuenta en qué debería mejorarse, para eso son las comparencias, pero es muy importante su valoración general muy positiva: impulso a la lectura, red de bibliotecas, consagración del precio fijo o régimen sancionador. Creemos que eso significa que estamos en el buen camino. Además de eso, el contraste que se hizo en su momento con las comunidades autónomas, creemos que da una legitimidad a este proyecto de ley para llegar al Parlamento. Usted, en la relación documental que acompañaba, introducía la Revista de libros, de referencia en el sector, y ahí insistía que no solamente fueron consultados los libreros en un primer momento sino que posteriormente, con el borrador, hicieron también oír su voz. Estamos muy satisfechos de que la ley llegue así. Lo han dicho más comparecientes, pero usted ha sido contundente, igual que lo ha sido también con las cosas que no le gustan, y es lógico que así lo diga y nosotros tomamos buena nota de ello.

Hay una pregunta que le ha realizado la portavoz popular y que le voy a volver a repetir, planteándola de otra manera. Cuando usted habla de la palabra incertidumbre, me imagino que ustedes tienen seguridad de que el sistema de descuentos ha sido catastrófico, o un adjetivo similar que usted cita en esa misma revista. Entraríamos en esas disquisiciones del Derecho Romano «*dies certus an incertus quando*»; es decir, si la incertidumbre del futuro significa incertidumbre ahora. La pregunta es muy clara, de quedarse con algún sistema ¿con cuál se queda usted? Con el sistema de descuento

o con un sistema de liberalización con incertidumbres porque evidentemente todavía no se ha testado —perdón por la expresión, que no es muy castellana—. Ya sabemos que lo que usted preferiría es que no hubiera un tratamiento excepcional para los libros de texto.

Nos gustaría también que nos hiciera una valoración de cómo está recogido el observatorio del libro y como realmente implica un desarrollo reglamentario posterior, que nos diera no solamente su opinión sino qué funciones cree usted que debería cumplir. Apunta usted, ya no recuerdo si en la Revista o en el texto que nos ha anticipado, un estudio sobre las librerías. Aparte de referirse al grupo al que está representando usted aquí ¿puede ampliar un poco más esta información? Nos vendría muy bien y seguramente al Gobierno también cuando tenga que hacer ese desarrollo reglamentario.

Ha hablado usted de los cierres de librería, quizá sea la parte más dolorosa y a todos nos importa mucho; como ve usted, la propia portavoz popular ha hecho un cántico que la honra, porque se apuntaba en una dirección y parece que hubo lo que se llama efectos colaterales que están tan de moda que les afectaron sobre todo a ustedes. Nos gustaría saber si usted hace esta afirmación con un carácter general. El representante de Anele nos decía que en los temas de los préstamos en algunas comunidades autónomas había que hacer diferencias. Salió a colación un ejemplo de Castilla la Mancha, y la portavoz popular hablaba de Madrid, otro ejemplo. Nos gustaría que diferenciara, si realmente se pueden cortar por el mismo patrón todas las situaciones o depende de ciertos planteamientos estructurales o decisiones políticas tomadas dentro de las propias comunidades autónomas.

Antes se me ha olvidado decirle que a todos los que nos gustan los libros y que hemos bebido desde muy jóvenes en ellos, el cántico que usted ha hecho al libro en el primer momento de su intervención, parece lógico que lo haga un librero, pero lo ha hecho usted con una pasión que nos ha gustado.

Le quería hacer alguna pregunta muy concreta, sin entrar en nombres concretos de instituciones, a parte de alguna referencia que usted ha hecho en el ámbito catalán. No cree usted que hay más, que no es el único caso, a lo largo de toda la geografía española? Seguramente hay otras instituciones donde, sin dar por bueno lo que usted a dicho —porque representa a un sector y está en su pleno derecho a decirlo aquí— ¿no cree que aunque no es algo generalizado sí hay más instituciones que podrían entrar en ese capítulo de descuentos encubiertos, etcétera? Lo digo para que no visualicemos solamente un caso concreto, donde su opinión es la que es y nosotros la escuchamos aquí atentamente. Incluso le diría ¿tiene usted datos comparativos —a vuela pluma— sobre el número de librerías que se han cerrado en unos sitios o en otros dependiendo de las comunidades autónomas? Ayer, efectivamente, mi compañera Soledad Herrero hablaba de Castilla la Mancha y el representante de Anele coincidía en que era una de las

comunidades autónomas donde, con un régimen que aparentemente no gusta a parte del sector, se habían cerrado menos librerías. ¿Nos puede usted avanzar y relacionar con algunos elementos que puedan ser estructurales?

Por mi parte nada más. Le agradezco sus rotundas afirmaciones tanto positivas como negativas, creemos que esa es la función que tienen los comparecientes, para eso les invitamos, y créame que tomamos buena nota de todo porque nos servirá para tramitar la ley.

La señora **PRESIDENTA**: Señor Valverde, tiene diez minutos para contestar, trate de hacerlo como usted estime.

El señor **PRESIDENTE DE LA CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE LIBREROS, CEGAL** (Valverde): Como hay algunas cuestiones que han sido mencionadas por los dos portavoces las iré tratando al mismo tiempo.

Quiero en primer lugar agradecerles el cariño que dispensan a los librereros; lo agradezco personalmente. Me parece que las librerías, aunque no se puede generalizar, representan al final el escaparate del sector del libro; cuando hay problemas estos repercuten principalmente en las librerías. La librería también es la puerta por donde los ciudadanos acceden a los libros además de, como ya expliqué antes, a través de las bibliotecas, que son una obligación del Gobierno.

Voy a intentar ir centrando las respuestas a las cuestiones que me han planteado los representantes de los dos grupos mayoritarios. ¿Qué se puede hacer por la red librera? Cuando nosotros estamos hablando de una incertidumbre lo hacemos en un doble sentido. Por un lado, es verdad que el precio libre en el segmento de los libros de texto, al ser algo por lo que el sector nunca se ha movido, nos genera algunos miedos, que la puesta en marcha —si esta ley llega a buen puerto, como así esperamos— irá despejando. Por otra parte, yo me refería más al hecho de que se malograra esta ley; eso sí nos preocuparía mucho. Es verdad que el sector se encuentra unido en este momento, porque los retos que tenemos delante no son factibles de afrontar en soledad. No hay posibilidad de que los librereros mejoren sus estructuras comerciales o que la red de comercialización del suministro de libros, la red logística, mejore o que los sistemas informáticos y de transmisión de datos mejoren si no interactuamos librereros, editores y distribuidores. No es posible afrontar ya los retos que tenemos por delante en soledad. Por lo tanto, si no hubiera ley, estaríamos ante un futuro incierto. En esa incertidumbre casi me preocupa más, como librero, tener que actuar en un escenario que no conozco. Nos habituaremos y a fuerza de trabajar en él lo haremos conocido. Pero lo que en este momento el sector reclama de ustedes es que le ley vea la luz, porque eso es lo que nos va a dar fortaleza y seguridad para poder continuar.

¿Qué otra cosa se puede hacer? Seguramente —además tramitado como reglamento o anexo— ese observatorio que le ley contempla ha de ser una herramienta para diagnosticar cuál es la situación de las librerías. En ese sentido, Cegal lleva trabajando desde el año 2000 —con ayuda de la Dirección General del Libro de los dos gobiernos con los que esto se ha hecho hasta ahora— en el conocimiento de nuestra realidad librera. Quizá nos queda corta en ese sentido, nuestra capacidad para conocer esa realidad. Estamos en estos momentos impulsando —eso sería una buena cosa, impulsar a través de este observatorio— una operación mayor entre lo que sería el Ministerio de Cultura y el de Comercio para hacer un diagnóstico mucho más exhaustivo del comercio del libro en su dimensión más amplia, del que se derivaran posiblemente políticas o recomendaciones a los gobiernos para que actuaran en todos los sentidos. Eso sería algo que nos gustaría que se desarrollara en reglamentos o disposiciones adicionales, evidentemente fuera del marco de la ley. Hay algo que también debería ser una recomendación, y ya se está haciendo en algunas comunidades autónomas: que las compras públicas se intenten hacer a través de la red librera, y que no solamente sea una disposición de buena voluntad sino que busquen los mecanismos de control para que eso se haga. Tenemos experiencias negativas y positivas en ese sentido. Ese impulso que le ha dado la Dirección General del Libro a esta disposición, así como algunas comunidades autónomas a través de sus consejerías de cultura, es muy nuevo, lleva un año o un año y medio, pero queremos que sea una realidad porque es una manera de favorecer la red librera: utilizarla para lo que sabe, que es vender libros, recomendar libros, facilitar determinadas selecciones para bibliotecas escolares, públicas, o colectivos necesitados.

No vemos bien definida quién es la autoridad sancionadora. Nos alegramos de que quienes hagan mal uso de la ley sean sancionados, pero nos cuesta trabajo identificar quién ha de hacerlo, si ha de ser el Ministerio de Cultura, si ha de actuar de oficio cuando tenga conocimiento —per se o se lo hagamos llegar— de que se vulnera la ley para que actúe. En esta legislatura los libreros hemos presentado una denuncia por un editor, que no voy a nombrar, y se nos confesaba que era la primera vez que se ponía una denuncia en toda la democracia, que el ministerio se veía envuelto en un procedimiento que desconocía. Queremos que eso no sea así, que cuando haya una vulneración de ley se inicie un proceso y una actuación rápida.

Respecto al problema de Abacus nos quedaríamos satisfechos con que la palabra transacción no se cayera de la ley. Los libreros catalanes están sufriendo mucho el empuje de una cooperativa como esta, que empezó siendo una cooperativa muy vinculada a la escuela y al libro de texto, pero en la medida en que ha ido creciendo, por los datos que nos manifiestan nuestros colegas, está haciendo mucho daño porque se ha extendido por todo el territorio de Cataluña con una base de asociados en

torno a los dos millones, lo que genera una bolsa de privilegio dentro del mercado. No es posible que alguien tenga semejante capacidad de crear una bolsa del mercado dentro del mercado, porque los demás quedan fuera. Nos parece una forma de cooperativismo un tanto extraña. No tenemos conocimiento de otros colectivos que de una manera estructurada estén vulnerando la ley; sí es verdad que alguna gran superficie, en algún momento, haya podido hacer un uso indebido como reclamo, y eso nos preocupa porque no hemos encontrado forma de impedirlo. Cuando Cegal ha denunciado en algún caso comportamientos de descuentos no permitidos ante los tribunales hemos perdido todos los juicios, y unas entidades a las que no nos sobra el dinero evidentemente no podemos acometer juicios permanentemente contra estos colosos de la distribución; nos encontramos muy indefensos. Por eso, nos gustaría que hubiera una mayor persecución de ese tipo de comportamientos.

Respecto a la gratuidad, el colectivo de libreros está a favor de la gratuidad; lo ha manifestado siempre, desde que a mediados de los años 80 se empezó a hablar de ello. Lamentamos que los modelos que se están aplicando rompan el circuito de compra de libros. En ese sentido valoramos positivamente lo que han hecho este último curso la Comunidad de Madrid y el Principado de Asturias, dos comunidades uniprovinciales, regidas por gobiernos de distinto signo, que han puesto en marcha sistemas que tienen en cuenta a las familias —a las que hay que ayudar—, pero sin producir una fractura en el tejido librero, por lo tanto tampoco en la producción editorial ni en la distribución. En Madrid, como era una experiencia novedosa, sí hemos hecho un estudio en profundidad de consulta a los puntos de venta y la satisfacción es muy alta, como hemos hecho saber a la Dirección General del Centro de la Comunidad de Madrid. El último sábado en el Principado de Asturias ha habido una reunión de libreros y de la gente del sector, trabajando también en la dirección de un sistema de cheque-libro o de tarjeta electrónica; algo que en definitiva es un copago, que persigue privilegiar a las familias más necesitadas pero que al final va alcanzando a la mayoría de la población escolar. Eso es positivo, al final incentiva los procesos y permite que la red librera esté para vender otras cosas, para vender aquellos libros que nos interesa a todos que estén presentes, para que no suceda lo que el representante del Grupo Socialista dice de que librerías que queremos ser de fondo no podemos tener fondo porque la novedad a veces manda; a veces se editan cosas que deseáramos que no se publicaran, pero no por censurarlas, sino porque son innecesarias. Sin, embargo, eso está ocupando el sitio de los libros verdaderamente importantes. Respecto a la gratuidad nos gustaría que las comunidades autónomas, a través de las distintas consejerías, sean del gobierno del signo que sea, intenten armonizar sus modelos. Seguramente haya particularidades que se me escapen para poder aplicar modelos en función de la composición del territorio. La Comunidad

de Castilla-La Mancha, que es donde en primer lugar se implantó el tema de la gratuidad es una comunidad muy extensa y muy poco poblada al tiempo. Su repercusión sobre la red librera no ha sido grande, pero porque tampoco había una red librera importante. Oímos alguna vez alguna queja de algún librero, pero en general no ha habido mal acomodo en Castilla-La Mancha, seguramente porque las características de esa comunidad son las que son. En Madrid la aplicación del decreto del año 2000, al que se refería la señora Rodríguez-Salmones, fue muy demoledor tanto en el área metropolitana como en la periferia de la comunidad porque incidió muy rápidamente sobre el colectivo librero. Yo le agradezco su reconocimiento un error que se produjo desgraciadamente, y es momento de rectificarlo. Es preciso que las comunidades armonicen los sistemas porque es bueno que los ciudadanos de cualquier territorio del Estado perciban unos tratos parecidos por vivir en una o en otra comunidad autónoma.

No hay una relación entre precio fijo y el hecho de que los libros puedan ser devueltos. Es verdad que la devolución es un problema muy serio en el sector del libro que viene provocado porque España sigue siendo todavía un país con una industria editorial muy fuerte; no hay una simetría entre lo que se produce y lo que se consume, y eso genera un exceso porque España no es un país lector, aunque estamos poco a poco intentando converger con los países de nuestro entorno; sin embargo en España se producen muchos libros. Hay un exceso de publicaciones que acaba estrangulando la librería. Si no existiera la devolución no sé qué pasaría en un primer momento; seguramente obligaría a ajustar tiradas, a editar cosas necesarias y en vez de las que no lo son y a hacer en las librerías algún tipo de ajuste. El precio fijo permite ese juego. Ese es un problema que el sector tiene que resolver, seguramente modernizando sus sistemas de información y de comercialización para evitar esos, a veces, masivos lanzamientos de libros.

No sé si me queda algo por contestar. Les agradezco mucho su invitación.

La señora **PRESIDENTA**: Gracias, señor Valverde, por su claridad expositiva y su síntesis. Si nos desea mandar cualquier tipo de documentación en estos días puede hacerlo.

— **DEL SEÑOR PRESIDENTE DEL ÁREA DE LIBROS DE LA FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES NACIONALES DE DISTRIBUIDORES DE EDICIONES, FANDE (MARTÍNEZ SERRANO) (Número de expediente 219/000759)**

La señora **PRESIDENTA**: Damos la bienvenida a don Francisco Martínez Serrano, presidente del Área del Libro de la Federación de Asociaciones Nacionales de Distribuidores de Ediciones (Fande). Tiene diez minutos para su intervención y después procederemos a formu-

larle una serie de cuestiones que deberá responder por otro tiempo de diez minutos.

Tiene la palabra.

El señor **PRESIDENTE DEL ÁREA DE LIBROS DE LA FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES NACIONALES DE DISTRIBUIDORES DE EDICIONES, FANDE (Martínez Serrano)**: Gracias a ustedes por invitarnos a expresar nuestros puntos de vista.

Yo represento a Fande, Federación de Asociaciones Nacionales de Distribuidores de libros y Ediciones, que es el órgano representativo del sector de la distribución mayorista de libros y publicaciones periódicas en nuestro país, además de constituir un modelo único a nivel mundial en el aspecto asociativo de un sector como es el de la distribución mayorista de libros, revistas y prensa diaria. Fande fue creada en el año 1979 y cuenta en la actualidad con tres asociaciones, Adile, que es la que yo presido, ANDP y UDNE, con cerca de doscientas empresas distribuidoras asociadas en todo el territorio del Estado, de las cuales ciento veinte se dedican de forma prioritaria a la distribución de libros. La labor de Fande se centra en la representación y promoción del sector de la distribución de ediciones mediante el contacto con otras asociaciones y con la Administración.

Si hay que justificar la necesidad de la ley, los otros comparecientes ya han dejado claro que todo el sector coincidimos en que la ley es absolutamente necesaria, yo diría imprescindible, y no es que sea urgente, sino que llega tarde. Hace más de treinta años que no se legisla sobre el libro y quizá habría que preguntarse el porqué, y lo poco que se ha legislado ha sido para empeorar las cosas, me refiero a lo que ocurrió en el 2000, etcétera. La Ley de noviembre de 1975, que es el referente que tenemos, es antigua, desde entonces hasta ahora las cosas han cambiado mucho, sobre todo tecnológicamente. Es una ley predemocrática, que no tiene en cuenta la problemática de las competencias de las comunidades autónomas, no habla del fomento de la lectura y de las bibliotecas y quizá ya sea el momento de que alguien considere que el fomento de la lectura y de las bibliotecas es una prioridad. La ley es necesaria también porque nos estábamos encontrando con grandes problemas en el sector que se derivan de una legislación tan dispersa, tan obsoleta y tan antigua. El precepto del precio fijo ha estado siempre en precario y ha sufrido todo tipo de ataques, desde todos los frentes y aprovechando la debilidad de la legislación existente y las lagunas legales; ataques que van desde la anómala situación del precio fijo con descuento libre, algo único en el mundo que ha favorecido única y exclusivamente a las grandes superficies y que ha significado el cierre constante, continuo e imparable de librerías. De esto podemos dar fe los distribuidores porque somos los que muchas veces actuamos casi como notarios; nosotros damos fe de que las librerías cierran por problemas de pago y no se sustituyen, desaparecen. Ha habido ataques al precio

libre que han venido desde descuentos encubiertos, amparándose en situaciones que no conozco demasiado bien pero me estoy refiriendo a situaciones como la de Abacus, en Cataluña, que, amparándose en las cooperativas, están ofreciendo descuentos, etcétera. El precepto del precio libre ha estado siempre en precario y ha sufrido ataques, lo que ha significado que las librerías han perdido mucho espacio y si lo pierden ellas nosotros lo perdemos también. Ustedes me van a oír hablar mucho de las librerías, y no es porque las quiera mucho —que también—, sino porque nosotros dependemos solo y exclusivamente de las librerías; si ellas desaparecen nosotros no tenemos nada que hacer. La ley, que hemos trabajado de manera constante y mucho todo el sector, incorpora elementos positivos. Para empezar, y barriendo para casa, es la primera vez que se reconoce de manera expresa a los distribuidores, y eso nos ha gustado mucho porque siempre que se habla de la cadena de suministros de libros se mencionaba a editores y libreros, y nosotros nos quedábamos diciendo ¿quién lleva los libros de los editores a los libreros? De nosotros no hablaban; ahora es la primera vez. El segundo elemento positivo es que el precio fijo quede establecido con rango de ley y al mismo tiempo que tenga un régimen sancionador que permita que nadie vulnere el precio fijo. Hasta ahora —lo comentaba mi compañero Fernando Valverde— se han puesto denuncias que no han servido para nada porque no había un régimen sancionador que permitiera que la ley se cumpliera. Por otra parte, otro elemento positivo es que se incorpora una política de mejora del fomento de la lectura y de las bibliotecas muy importante y que nos parece fundamental.

Elementos negativos. Coincidiremos todo el sector en el mismo, los libros de texto quedan fuera del precio fijo. Los libros de texto para nosotros, que conocemos muy bien el sistema porque estamos en medio de editores y libreros, son muy importantes porque si de una u otra manera los libros de texto salen de la librería lo que haremos será matar la librería, simple y llanamente. Está escrito en montones de sitios pero hace poco yo tuve ocasión de estar en Guadalajara (México) y oír que allí han desaparecido librerías en poblaciones de menos de 100.000 habitantes a raíz de que el libro quedara fuera del circuito de las librerías. Ahora asistimos a la paradoja de una Administración que tiene que gastarse mucho dinero en subvencionar el intento de que haya librerías en esas poblaciones de menos de 100.000 habitantes, y sin conseguirlo, porque aunque subvencionan, la librería abre, pero a los dos años cierra. El libro de texto es un elemento fundamental para el mantenimiento de la red de librerías. Todo el sector está de acuerdo en que no estamos conformes con que quede fuera del precio libre pero también tenemos muy claro que para precio fijo y descuento libre preferimos claramente el precio libre. ¿Qué omisiones? Pues nos hubiera gustado una defensa y una justificación más apasionada del precio fijo, no solamente como algo que nos pueda ayudar al sector sino como algo que ayuda al lector, que al final es quien tiene

que estar ahí. Nos hubiera gustado un plan de defensa de las librerías con todo su bagaje; si no hay un plan de defensa de las librerías y se las deja al albur del pretendido liberalismo, estarán en franca desventaja y tendrán muchos problemas.

La señora **PRESIDENTA**: A continuación le formulará preguntas la portavoz del Grupo Parlamentario Popular señora Rodríguez-Salmones.

La señora **RODRÍGUEZ-SALMONES CABEZA**: Supongo que como llevamos un cierto retraso ha podido estar usted en la comparecencia del representante de Cegal con lo cual hay muchas materias que usted nos plantea, porque, como bien nos dice, habla por las librerías que al final son las que justifican su existencia. Nos dice que esto es menos malo, su apuesta hubiera sido la de volver al precio fijo. Yo le decía al compareciente anterior que deberíamos introducir en el observatorio que se crea en este proyecto un método que nos permitiera una revisión de este sistema o una evaluación periódica para ver qué ajustes hay que hacer. Nada impide que en el desarrollo reglamentario del observatorio se haga pero quizá sería importante introducirlo como enmienda aquí. Hagamos que una de las funciones del observatorio sea ver cómo está repercutiendo no solo esta ley, no solo el precio libre del libro de texto, sino en general este mundo en transformación en el que la palabra cambio va a ser consustancial a todo el sector. Me gustaría saber si cree usted que en el observatorio podríamos hacer un detector de la evolución de esto para introducir medidas. Entiendo que todos apuntan a que es menos malo, no es el que ustedes desearían, pero vamos a ver su evolución. Posiblemente en el plazo de dos años, como esto funciona por grandes campañas no hay que esperar mucho, en un plazo relativamente breve se puede ver.

Habla de la autoridad sancionadora. Aquí hay sanciones pero no se dice quién es la autoridad sancionadora. Otros sectores nos han pedido que se determine quién es la autoridad sancionadora, no solo las sanciones, sino que, como nos ha dicho el compareciente anterior, a la hora de detectar una anomalía en un grupo editorial no se sabía a quién debía tramitarse esta cuestión, pero aquí tampoco queda dicho, y nos gustaría oírle.

Me gustaría que nos explicara qué actividad tienen ustedes. Yo esto lo he planteado a veces con los editores y en general con todo el sector. Soy muy defensora, muy consumidora de productos de quioscos; la oferta editorial de ellos —sé que son libros descatalogados, ediciones..., que no se vulnera ninguna ley— necesariamente es una gran competencia para las librerías. Me gustaría saber si ustedes también actúan como distribuidores en el sector de los quioscos, donde las ofertas son imbatibles, sin embargo los periódicos solo se pueden vender en los quioscos, no en las librerías, a no ser que estén dadas de alta como distribuidores de prensa. La capacidad de compra o la voluntad de

compra del ciudadano español no es especialmente alta, ni la voluntad ni la capacidad. En el momento en que esa necesidad la satisfacemos en un quiosco a muy buen precio al mismo tiempo que compramos el periódico, ¿hace esto una competencia a las librerías? Yo sé que no, la versión oficial es que no, pero yo como consumidora no puedo dejar de ver la expansión de los quioscos y la capacidad de consumo que tenemos.

La señora **PRESIDENTA**: Tiene la palabra por el Grupo Parlamentario Socialista la señora Herrero.

La señora **HERRERO SAINZ-ROZAS**: Desde el Grupo Parlamentario Socialista queremos agradecer al señor Martínez Serrano su interesante comparecencia porque nos ha resultado muy clara y concisa. Me ha gustado mucho lo de que ustedes son notarios que dan fe de lo que está pasando en el sector, estoy completamente de acuerdo, y, además el cuestionario que ha sido tan amable de devolver cumplimentado al Congreso de los Diputados también ayuda mucho para la comprensión de su exposición. Nos dice que ustedes son, desde luego, un eslabón más en esta extraordinaria cadena que comienza con la creación, con la palabra escrita en cualquier formato que sea susceptible de lectura y termina en las manos de los lectores, que tienen derecho al gran placer de leer, nada más y nada menos. Pues bien, los distribuidores tienen también una gran relevancia en esta cadena entre autores, editores y libreros porque ustedes sitúan, llevan, reponen libros en su punto de venta facilitando por lo tanto su difusión. De la eficacia de su trabajo por supuesto depende en gran parte que nosotros tengamos la oportunidad de leer. Nos dicen que ustedes se ven muy bien representados en esta ley, que consideran absolutamente necesaria, incluso urgente, y que valoran bastante o muy bien cómo se ven representados en la ley. Lo que yo saco como conclusión es que para ustedes, aunque hay cosas que les gustan más y otras menos, como es lógico, la ley es muy favorable. Nos ha expuesto que es muy favorable al precio fijo de los libros y le gusta un poco menos la liberalización del precio de los libros de texto. También, y era una de las preguntas que tenía preparada, ha dicho que entre un modelo, el de precio fijo con descuentos del Real Decreto de 2000, que fue demoledor para las librerías y este modelo, le gusta más este modelo de la liberalización del precio de los libros de texto. Usted dice en su cuestionario —ahí va una de mis preguntas— que ahora no sé si se observa una cierta preocupación —en todo caso sería entre comillas— de la adaptación que le supone al sector de la industria y el comercio del precio libre de los libros de texto. Me gustaría que profundizara un poco en este proceso de adaptación que tienen que hacer así como en toda la defensa que a usted le parece que se debe hacer para las librerías, de las que ha dicho que es un gran defensor, ya que sin ellas no subsiste el sector del libro.

También le preguntaría, porque no se ha tocado mucho, por la opinión le merece el espacio iberoamericano desde el lugar que ocupan en esa cadena tan interesante y extraordinaria que supone el sector del libro, esa propuesta que hace esta nueva ley para garantizar la presencia del sector del libro en un espacio tan importante europeo, iberoamericano, en ferias internacionales y en participación en proyectos y en organismos responsables de las bibliotecas de cada país. Sobre todo yo hablaría de Brasil, este gran país que en este momento tiene una ley que obliga a los centros públicos y privados, porque hasta ahora solo lo ofrecían los centros privados y solo el 10 por ciento de la población tenía oportunidad de aprender cultura española.

La señora **PRESIDENTA**: Puede contestar si lo estima oportuno.

El señor **PRESIDENTE DEL ÁREA DE LIBROS DE LA FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES NACIONALES DE DISTRIBUIDORES DE EDICIONES, FANDE** (Martínez Serrano): Respecto al observatorio del libro, que le preocupaba a la señora Rodríguez-Salmones, me parece una medida muy interesante; me gustaría que fuera eficaz, que se llevara realmente a la práctica. Nosotros no sabemos qué va a ocurrir con el precio libre, por lo tanto no me parece mal que en el observatorio sea una de las cuestiones que se plantee. Uno de nuestros miedos es que no sabemos qué va a ocurrir en ese escenario, sabemos que el escenario de precio fijo con descuento libre ha significado la muerte súbita para montones de librerías, por encima de demagogias, en poblaciones pequeñas sobre todo. Yo soy de Granada y hablo de pueblos de 15.000 ó 20.000 habitantes donde se plantea el problema de que no hay librerías. En muchas ocasiones los libros de texto se han comprado en una gran superficie que está distante 25 kilómetros, pero cuando llega el momento de que un profesor en el IES recomienda LA CELESTINA no hay manera de encontrar el libro; a la gran superficie es evidente que no le interesa llevar ese libro y hemos roto la cadena que lograba que el libro lleguase allí. En más de una ocasión hemos tenido que hablar con el estanco del pueblo para lograr que el libro llegue, porque si no, no hay manera. Por lo tanto, no me parece mal que en el observatorio se contemple detectar qué va a ocurrir en ese escenario. Respecto a la autoridad sancionadora me preocupa lo mismo que a Fernando Valverde, que sea eficaz. Me preocupa que hasta ahora hemos tenido mucha suerte con que nadie haya forzado más el precio fijo, porque creo que si lo hubieran intentado romper hubiéramos tenido muchas dificultades para poder defendernos. Por lo tanto, que la autoridad sancionadora esté fijada no me parece mal.

En cuanto a los libros en los quioscos, en nuestra asociación están los que distribuyen los libros por los ellos; estamos juntos pero no revueltos. Son nuestros compañeros de prensa. No nos gusta mucho que se

vendan libros fuera de las librerías, pero en la mayoría de los casos, cuando no se vulnera de una manera evidente el tema del precio fijo, es decir cuando no se sacan libros que están en el mercado vulnerando el precio fijo, lo que ocurre es que llegan a un público distinto, que seguramente no entra en la librería y que accede a los libros por ese canal. No me gusta mucho pero me parece que cumple una función, y seguramente el que lee a García Márquez por esa vía al día siguiente lea algo más, por lo tanto no me parece mal.

Respecto a lo que me preguntaba la señora Herrero, prácticamente estoy de acuerdo. A nosotros nos preocupa mucho que la ley no salga adelante; leemos en la prensa cosas que no entendemos mucho. Todos necesitamos la ley. Uno de los méritos de la ley —ya ha ocurrido— es que nos hemos entendido distribuidores, editores, libreros y autores, y, créanme, eso es muy difícil porque nos llevamos fatal. Es increíble que hayamos logrado llegar a acuerdos sobre esta ley, en la que todos hemos cedido y todos hemos puesto de nuestra parte.

Respecto a la adaptación al escenario del precio libre. El problema es que los libreros y nosotros estamos acostumbrados al sistema del precio fijo y tenemos los sistemas informáticos adecuados para ello. Me parece un mal menor; la adaptación no será un problema muy grave, dependerá de los tiempos que tengamos, lo que sería un problema terrible es que no esté la ley.

En cuanto a la defensa de las librerías, yo no tengo una fórmula para saber cómo se pueden defender. Conocemos experiencias, desde nuestra asociación hemos estado visitando en años sucesivos Italia, Francia, Alemania; conocemos lo que está ocurriendo en estos países no solo desde la Administración pública, sino iniciativas mezclando ésta con grandes editoriales, que permiten que las librerías subsistan. El gran problema con el que nos podemos encontrar es que no solamente en poblaciones pequeñas no haya librerías sino que realmente no haya librerías donde estén libros de fondo. Hoy asistimos a una contradicción más que evidente. Todo el mundo dice que hay demasiados libros, sin embargo la oferta es prácticamente la misma en muchas grandes superficies y en las librerías. Si no se ayuda a las librerías será muy difícil. Uno asiste a tertulias en las que hablan de determinados libros pero cuando se va a buscarlos son imposibles de encontrar. De alguna manera, aunque yo no tengo la fórmula mágica, tenemos el convencimiento de que hemos de llegar a acuerdos que permitan que la librería se defienda, de otra manera podremos vender el 5 por ciento de los libros que hoy se venden, pero desde luego todos los libros minoritarios saldrán del mercado de una manera clara.

En lo relativo al espacio iberoamericano, nosotros como distribuidores no actuamos en Iberoamérica, pero por mis responsabilidades en Fandé yo he estado este año y en años anteriores en Guadalajara. Me parece que el espacio iberoamericano es de cajón. Yo qué puedo decir: es nuestra lengua, hay muchos intereses econó-

micos ahí. Me parece que es un capital inmenso que hemos de saber explotar.

La señora **PRESIDENTA**: Señor Martínez, muchas gracias por su intervención, ha sido también usted muy claro y conciso.

— **DE LA SEÑORA DIRECTORA GENERAL DE LA ASOCIACIÓN DE GRÁFICOS PRODUCTORES Y EXPORTADORES DE LIBROS AGRAEL (MAGALLÓN DUEÑAS) (Número de expediente 219/000760.)**

La señora **PRESIDENTA**: Continuamos con la comparecencia de doña Carmen Magallón Dueñas, directora general de la Asociación de Gráficos, Productores y Exportadores de Libros (Agrael). Bienvenida. Tiene diez minutos para su intervención, a continuación le formularán preguntas los portavoces del Grupo Parlamentario Popular y Socialista y podrá contestarlas por espacio de diez minutos. Si necesita añadir algo más podrá hacerlo por escrito, puesto que puede remitirnos toda la documentación que estime oportuna. Tiene la palabra.

La señora **DIRECTORA GENERAL DE LA ASOCIACIÓN DE GRÁFICOS PRODUCTORES Y EXPORTADORES DE LIBROS, AGRAEL** (Magallón Dueñas): Tengo el honor de comparecer ante esta Comisión de Cultura en representación de Agrael, la Asociación Nacional de Gráficos Productores y Exportadores de Libros, y quisiera en primer lugar agradecer la oportunidad que nos brindan para exponer nuestra posición respecto al proyecto de ley de la lectura, el libro y las bibliotecas.

En primer lugar me gustaría hacer una breve referencia a nuestra asociación y a las empresas que agrupa y representa. Agrael tiene por objeto la defensa y representación de los intereses de las empresas de artes gráficas de España dedicadas a la producción y exportación de libros y revistas, así como el fomento de la exportación de productos gráficos y la promoción exterior del libro. Es característica de Agrael la doble dimensión empresarial y cultural. Desde la perspectiva empresarial las empresas asociadas forman parte del sector gráfico que, en términos de facturación y empleo, se sitúa entre los cinco primeros sectores industriales de España, con una cifra de facturación en torno a los 12.000 millones de euros anuales, con un número aproximado de 135.000 trabajadores ocupados con empleo directo integrados en más de 12.000 empresas gráficas, de las que 8.900 son empresas de impresión. En este marco, Agrael se caracteriza por reunir aquellas empresas gráficas por su dedicación a la impresión y producción de libros, por ser exportadoras de libros y revistas y por formar parte de grupos empresariales y empresas familiares. Estas empresas asumen la función de prestar un servicio integral al editor de libros, proporcionándole los ejemplares de libro impreso a partir del original, abarcando así todas

las fases de la producción del libro de una forma integrada. En particular, las empresas asociadas, como núcleo destacado de la industria del libro, producen más del 65 por ciento de los libros del mercado nacional y al tiempo producen y exportan libros para mercados exteriores en torno al 30 por ciento del volumen de su producción total. Agrael, al tiempo, es miembro de pleno derecho de Feigraf, la Federación de Industrias Gráficas de España, cuyo presidente ha comparecido esta mañana; es asociación colaboradora del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo a través de la Secretaría General de Comercio Exterior y diseña y ejecuta con Ices el Plan sectorial de promoción exterior del sector de artes gráficas con carácter anual. Desde la perspectiva cultural, Agrael, como representante de la industria del libro, participa activamente en la promoción exterior del libro y la lectura en lengua española mediante su pertenencia a la Federación de Cámaras del Libro (Fedecali) y en estrecha colaboración con el Ministerio de Cultura a través de la Dirección General del Libro. Respecto a las empresas asociadas, Agrael reúne tanto a grandes empresas como a pequeñas y medianas empresas nacionales. Una parte se vincula a grupos de comunicación y artes gráficas internacionales como Bertelsmann, Quebecor, Dédalo, Mondadori, entre otros. Entre las empresas asociadas de este grupo se puede citar a Printer, Rotedic, Eurohueco, Cobrhi, Cayfosa Quebecor, Altair, Mateu & Cromo, Mateu Liber, Dédalo Altamira, Dédalo Hispánica, Gráficas Toledo, Gráficas Estella, Einsa, entre otras. Al tiempo se integran en Agrael empresas españolas de tradición familiar como Grafos, Printone, Uni-graf, Gráficas Peñalara, Orymu y Edelvives entre otras.

Corresponde ahora abordar nuestra posición acerca del proyecto de ley. El proyecto de ley del libro, la lectura y las bibliotecas nos parece necesario y oportuno, puesto que viene a sustituir la vigente Ley del Libro, de 12 de marzo de 1975, que es una regulación preconstitucional y fragmentaria, que en gran parte ha sido sustituida por la organización territorial del Estado que establece la Constitución y la distribución competencial en las comunidades autónomas y, de otra parte, ha sido objeto de derogaciones parciales que dificultan su aplicación. Entre los aspectos positivos del proyecto de ley podemos enunciar los siguientes: primero, se considera la lectura como instrumento básico para el desarrollo de las personas como un vehículo referente para adquirir conocimiento y para el óptimo desarrollo de la personalidad de los individuos, siendo instrumento cualificado para el desarrollo de la sociedad de la información; en segundo lugar, el reconocimiento de la doble naturaleza del libro como bien cultural y económico; y, en tercer lugar, nos parece positiva la consideración que hace el artículo 6 de la industria del libro, que podrá ser destinataria de programas de apoyo de la Administración General del Estado, así como el reconocimiento explícito de la importancia industrial del libro que radica en esencia en la industria gráfica. Sin embargo, hay dos

cuestiones negativas que preocupan al sector gráfico representado en Agrael: por una parte, la eliminación de la figura del impresor como agente del libro en el articulado de la ley y, por otra, la mínima referencia que se hace a la institución del Depósito Legal.

En primer lugar nos parece que es claramente negativa y de difícil explicación la supresión de la figura del impresor, que no se recoge en el artículo 2, referido a las definiciones de los protagonistas del libro y al que por su importancia como productor del libro la ley vigente dedica el artículo 9. No se entiende la razón de esta omisión, que choca con la realidad cotidiana de fabricación del libro, por la posición institucional de la industria gráfica como protagonista del libro junto a editores, distribuidores y librerías, formando parte de las Cámaras del Libro en la federación de estas, Fedecali. Nos parece, por eso, imprescindible mantener la figura del impresor en esta ley como agente necesario para la existencia del libro, como miembro de la industria gráfica que se ocupa de la impresión y fabricación material de cada libro. Es por ello que Agrael sugiere a esta Comisión una modificación del artículo 2 del proyecto de ley, añadiendo una nueva letra d), que recoja la definición de impresor. Les proponemos: impresor y productor de libro: persona física o jurídica que, contando con las instalaciones y medios técnicos necesarios, lleva a cabo los procesos de realización e impresión de libros en papel, así como de los materiales complementarios de carácter impreso, visual, audiovisual o sonoro, que se editen conjuntamente con el libro y que participen del carácter unitario del mismo. Se considerará productor del libro a la persona física o jurídica que se dedique a la realización de libros en cualquier otro soporte susceptible de lectura. Nos parece importante mantener la definición de impresor junto a la de productor de libros puesto que la figura del impresor, como agente necesario para la existencia del libro, es el que se ocupa y el responsable de impresión y fabricación material de cada libro. La vinculación de las artes gráficas con la edición es estrecha y durante siglos ha sido prácticamente la misma cosa. En efecto, históricamente, desde la invención de la imprenta por Gutenberg en el siglo XV ha sido la figura del impresor la que ha englobado la industria del libro, puesto que la fabricación, venta y difusión de libro eran funciones del impresor y del librero. Mas adelante, por efecto de la revolución industrial se separaron las dos funciones pero continúan unidas en la unidad de objetivos para la creación del libro. Respecto a los detalles de la definición, nos gustaría mantener este término de impresor por las razones históricas y culturales ya expuestas, porque es la denominación tradicional, mientras que la de productor de libros es un concepto económico y genérico válido, pero nos gusta más la visión cultural puesto que el libro es un bien cultural y un bien económico. También por razones económicas el término impresor en sentido amplio abarca todas las funciones de producción del libro y es, en la mayoría de casos, el responsable ante el editor de la fabricación y entrega del

libro, y especialmente de las grandes empresas gráficas en las que los procesos están integrados. Razones administrativas: porque el impresor es el sujeto obligado a la realización del depósito legal de los libros que imprime, de forma que es responsable de los libros ante la Administración a estos efectos. Por estas razones, señorías, hemos propuesto y sugerido a esta Comisión la denominación de impresor y productor de libros en la definición.

La segunda cuestión que nos preocupaba era la mención que se hace a la regulación del depósito legal, que se menciona en la disposición adicional primera del proyecto. Dado que la regulación actual es fragmentaria y poco eficaz para la propia figura del Depósito Legal, quizá hubiera sido una buena ocasión para regularlo en esta ley. Nos parece de capital importancia que por la realidad de las cosas sea el editor el que asuma la obligación de realizar el depósito legal de cada obra en lugar del impresor, que es el obligado en la actualidad según lo dispuesto en las ordenes ministeriales vigentes de 30 de octubre de 1971 y de 1973, puesto que en la actualidad es el impresor el obligado al cumplimiento de la obligación legal de depositar entre 3 y 5 ejemplares, según la comunidad autónoma en que se encuentre, de cada obra que produce en su imprenta, asumiendo el coste económico y gestión administrativa del depósito. Sugeríamos que con una pequeña modificación en la disposición adicional primera, salvo que se estime oportuno regularlo en otra ley. Quizá donde dice: la observancia de la obligación de constituir el depósito legal es una condición imprescindible para garantizar el derecho de acceso a la información de los ciudadanos, se podría añadir: Esta obligación recaerá en el editor, como obligado principal y en el impresor como obligado subsidiario, y deberá realizarse en los términos establecidos en la normativa que resulte de aplicación. La razón más importante para justificar este cambio sería que se pierde el patrimonio bibliográfico español cuando el editor imprime fuera de España, que es un hecho que se produce con toda normalidad y frecuencia en nuestros días; siendo la misión del depósito legal mantener la unidad e integridad del patrimonio bibliográfico español nos parece razón suficiente. También se produce la dificultad de la práctica del depósito cuando el editor encarga la impresión a varios impresores y en el supuesto de las publicaciones mixtas. Es claro que quizá la figura del depósito legal, con su finalidad, se cohesionaría mejor con la posición del editor como actor del libro, que debería ser el encargado de llevar a cabo este depósito de cada obra en aras de la unidad e integridad del patrimonio bibliográfico español según las razones expuestas.

Una vez analizados los dos asuntos principales que suscitan nuestra preocupación nos gustaría mencionar dos cuestiones. En primer lugar, nos parece que habría que analizar la oportunidad del momento de la entrada en vigor de la ley para que no afecte a la campaña del libro de texto, puesto que en esta ley se regula el régimen de precios de los libros. Esta campaña se inicia en mayo

y sería conveniente hacer que la ley entrara en vigor antes de mayo o finalizada la campaña de los libros de texto, a partir de diciembre. De esta manera se evitaría la confusión de llevar a aplicar a la vez dos sistemas de precios vigentes para los libros de texto de enseñanza primaria y secundaria.

Respecto a los previsibles defectos derivados de la aplicación de la ley, es posible que se produzca un notable impulso del comercio interior del libro y una mejora de los índices de lectura para situarnos entre los países más avanzado de nuestro entorno. La consolidación del precio fijo nos parece que fortalecerá la industria editorial y gráfica así como a las librerías, mejorando el pluralismo cultural y lingüístico. Quizá las dificultades puedan nacer de los efectos desconocidos hoy por hoy de la aplicación del precio libre al libro de texto, así como de la implantación de determinados modelos de gratuidad de libros de texto por algunas comunidades autónomas, lo que ha suscitado la preocupación entre el sector gráfico.

Para concluir quisiera señalar que estos sistemas de préstamo cuatrienal gratuito de libros de texto a cargo de los centros escolares generan consecuencias económicas muy dañinas para el sector gráfico y editorial, incluso severas, afectando a la viabilidad futura de parte relevante de estas empresas. Así, en particular, respecto a la industria gráfica, puede conllevar la reducción de un 30 por ciento de la producción de empresas gráficas especializadas en impresión de libros de texto, afectando igualmente a empresas de encuadernación. Quizá la gratuidad, que es un objetivo loable, se pueda conseguir con otros sistemas como el cheque-libro, el bono-libro, o la tarjeta electrónica destinadas a las familias, que sin destrucción de empleo y ahorro significativo en presupuesto puedan ser al tiempo pedagógicos. En esta línea, sería deseable que la ley formulara unas pautas generales en materia de sistemas de gratuidad de libros de texto.

Señora presidenta, señorías, concluyo mi intervención agradeciendo a SS.SS. la atención prestada y quedando a su disposición para responder a las preguntas que tengan a bien formular.

La señora **PRESIDENTA**: A continuación le formulará preguntas la portavoz del Grupo Parlamentario Popular señora Rodríguez-Salmones. Tiene la palabra.

La señora **RODRÍGUEZ-SALMONES CABEZA**: Efectivamente, a primera hora de la mañana ha comparecido el presidente de Feigraf, señor Millán, con lo que hemos tenido una visión de los impresores del conjunto de la ley. Voy a empezar por el final porque usted ha hecho una incursión en algunas cuestiones que no afectan a los impresores especialmente pero que nos parecen importantes. Ninguno de los comparecientes que ha venido hasta la fecha ha dejado de decir que el sistema de financiación pública de libros de texto por el sistema de préstamo no es conveniente. Desde cualquier punto de vista todos los comparecientes preguntados o a ini-

ciativa propia nos lo han dicho, con lo que en la medida que pudiéramos recogerlo en esta ley, sin con ello impedir la libertad de cada comunidad autónoma de establecer el sistema que crea oportuno, sería una de las conclusiones a las que deberíamos llegar.

Nos dice, con toda la razón —se lo habíamos manifestado así al presidente de Feigraf—, que es incomprensible la omisión en el artículo 2 del impresor, máxime cuando ya se habían hecho alegaciones en este sentido. Un primer texto sale con omisiones, pero para eso está el periodo de alegaciones. Se hace la alegación para que se incluya y sin embargo se sigue sin hacer esta mención. Yo estoy segura, se lo he oído a mis compañeros del Grupo Socialista, de que se va a intentar salvar esta omisión y que nos haremos cargo de introducir una enmienda, supongo que de mutuo acuerdo. Hay una pequeña discrepancia, que no tiene la menor importancia, entre lo que nos ha explicado el presidente de Feigraf y usted sobre el término a usar. Usted usa los dos impresor y productor de libros y ellos nos dicen que usemos el término productor de libros. No nos gustaría que desapareciera el término impresor, puesto que tiene ya una tradición grande y respetada. Aun así, teniendo en conocimiento tanto de su propuesta como de la de Feigraf, estoy segura que llegaremos a una propuesta común.

Depósito legal. Esta es otra cuestión que está saliendo sin cesar en todas las comparecencias, y es curioso porque a nosotros que somos profanos nos parece que el depósito legal no afecta tanto a todos los sectores, cuando no es así. Está claro que ahora toda la obligación recae sobre el impresor, incluso la directora de la Biblioteca Nacional nos ha dicho que ella también cree que es una obligación que deberían asumir los editores. Por otro lado hay una dispersión de normas y convendría poder fijar algunos criterios que hicieran uniforme en todo nuestro territorio la manera de gestionar el depósito legal. Hay una propuesta del sector de la Federación de Gremios de Editores para que dejemos fuera de esta ley esta cuestión porque lo que hoy aporta la ley es muy poco; es decir, si se habla de lo que ya hay, si no se cambia la obligación de quién tiene que responsabilizarse, no se va a alterar; por tanto, si no tratamos del depósito legal aquí más que en una transitoria con el fin de crearnos la obligación de tratarlo más adelante, no hay una laguna, porque lo que aquí aporta el depósito legal es muy poco y si se retira, a nuestro criterio, no pasaría nada. De lo contrario, habría que hacer un desarrollo mucho más detallado que haría que aquí nos quedáramos ahora solo con la mención de una obligación con plazo de regularlo más adelante. Parece que por los editores se asume que sean ellos quienes sean responsables, y desde luego no es una cuestión menor en este mundo globalizado y en el sector de la edición muy especialmente el que se pueda imprimir fuera de España; está sucediendo cada vez más, seguirá sucediendo y no tiene control alguno. Además, el depósito legal no afecta solo a los libros, o a otros soportes susceptibles de ser

leídos; afecta a música, discos, partituras, periódicos, etcétera. Me gustaría saber cuál es la manera más clara, si no hacemos aquí la corrección que ustedes nos piden de que sean los editores los que asuman el depósito legal, qué les parecería sacar esta cuestión, dejarla como una transitoria, es decir, como una obligación pendiente, pero regular más adelante el depósito legal con toda la extensión necesaria y partiendo de que todos entendemos, por lo menos nuestro grupo y ustedes, y me parece que también el Gobierno, que debería ser el editor el que asumiera esta cuestión. Pregunto entonces qué le parece que saquemos esta cuestión.

Entrada en vigor. Va a ser una cuestión que ayer le planteé al presidente de Anele, distribuidores de libros de texto, y fue muy claro, como usted lo ha sido aquí. Él dijo que si esta ley no está en vigor en el mes de mayo, conviene que no entre en vigor hasta el mes de diciembre. Si estamos en plazo, pongamos que entre en vigor al día siguiente de la publicación, pero si no estamos en plazo digamos que va a entrar en vigor para la próxima campaña de libros. Esto me parece muy importante y lo tendríamos que ver al final, pero también los editores de libros de textos nos hicieron ver la complicación que sería que esta ley entrara en vigor en junio, con una aplicación inmediata.

El espacio iberoamericano del libro es otra de las cuestiones pedidas para que insistamos en ello y creo que sabremos trasladarlo.

Le voy a hacer una pregunta que no he podido formular a los otros comparecientes. Aquí han comparecido al principio de la tarde de ayer, al inicio de las comparecencias, autores, pero también ilustradores y traductores. Nos parece que hay un tercer grupo de profesionales especialmente importante en el mundo del libro que son los correctores; un libro puede estar ilustrado o no, traducido o no, pero tiene que estar corregido. Por primera vez los correctores se han asociado pero el Gobierno no les remitió el texto para hacer alegaciones por las razones que fuera, y nosotros, en virtud de eso, tampoco les hemos llamado a comparecer. Sus representantes están en el mundo de la impresión y entendemos que el corrector está más bien vinculado al mundo editorial, pero nos gustaría saber qué opina usted sobre esta cuestión porque nos gustaría poderle dar un tratamiento y saber si en el mundo de la impresión también existen o no, si a ustedes les llega el libro desde la editorial y no tienen parte ninguna en el proceso de fabricación del libro. Antes, cuando no había ordenadores, siempre cabían las correcciones, las erratas, etcétera.

Señora Magallón, ha sido usted muy clara, el presidente de Feigraf también lo fue, y con estas cuestiones que le he planteado y con el compromiso de todos de salvar la ausencia del impresor en esta ley ha quedado bastante definida la figura del impresor en todo ello.

La señora **PRESIDENTA**: Por el Grupo Parlamentario Socialista tiene la palabra la señora Batet.

La señora **BATET LAMAÑA**: Quiero empezar agradeciéndole la valoración general positiva que ha hecho de la ley, usted ha hablado de ley necesaria y oportuna. En primer lugar entiendo que les parece positivo porque, tal como usted dice en la documentación que nos remitió, actualmente se está bajo una cierta inseguridad jurídica en este sector por eso ustedes valoran que esta ley puede resolver en algunos aspectos esta inseguridad jurídica.

En segundo lugar, quería hacer referencia a los dos grandes temas que usted ha destacado como negativos, es evidente que si usted comparece aquí es para destacar lo que aún podemos solventar y resolver. Esa es nuestra obligación y estamos encantados de escuchar sus intenciones. Se ha referido a la omisión de la figura del impresor en esta ley que, aunque en el mismo texto que usted nos remitió, reconoce que está como tal en el artículo 9, no se incluye en el artículo 2 que es donde sería importante. Por otro lado ha hecho referencia al depósito legal. En relación a la exclusión de la figura del impresor en el artículo 2, le puedo avanzar —tal como ha hecho mi compañero del Grupo Socialista esta mañana— que se va a incluir el término en el artículo 2 a lo largo de la tramitación de esta ley. En ese sentido usted, como representante de Agrael, puede estar tranquila, porque esta omisión va a ser corregida en este trámite por voluntad del Grupo Popular, como su portavoz ha destacado, pero también por parte del Grupo Parlamentario Socialista, que es sensible a esta cuestión. Ha sido una omisión que no tiene justificación y es un colectivo que tiene que verse reconocido en el propio artículo 2.

En relación con el depósito legal, que es un tema que han citado reiteradamente de todos los comparecientes que han venido, es necesario decir que la mención del depósito legal en esta ley tiene como objetivo no entrar a regularlo sino mencionarlo y encuadrarlo para darle esta categoría de rango legislativo en ese sentido. En esa regulación que se hace del depósito legal no se cita expresamente a los impresores como responsables del cumplimiento de este trámite y lo que se hace es enmarcar de manera genérica para desarrollarlo posteriormente de forma reglamentaria. Actualmente, es verdad que se establece como responsable a los impresores pero la norma que marca esta responsabilidad es de rango reglamentario también, es decir, es una orden ministerial que ustedes citan en la documentación que nos han adjuntado y por tanto vía reglamento se puede establecer exactamente quién será el responsable, cuántos volúmenes deberán entregarse, en qué formatos, añadir además un régimen sancionador, etcétera. Nos decía esta mañana la compareciente de la Biblioteca Nacional que es una regulación que requiere mucho detalle especificidad y por tanto esa ha sido la valoración que nosotros hacemos de excluir esta regulación de la ley y dejarlo en ámbito reglamentario.

En tercer lugar, pasando ya de las cuestiones tan directamente negativas pero que usted también ha valorado como no excesivamente positivas, me gustaría

comentar la referencia que ha hecho a los libros de texto y a su tratamiento. Usted ha hablado de la necesidad de una norma básica para todas las comunidades autónomas o de armonización de todas las legislaciones autonómicas en esta materia. Si a usted le dejaran escoger entre dejarlo abierto, tal como lo hace ahora la ley que estamos discutiendo, o la posibilidad que daba el sistema anterior de descuentos ¿con cuál de los dos modelos se quedaría?, ¿cuál cree que puede ayudar más al sector y por lo tanto perjudicar menos a las librerías, distribuidores, etcétera?

Por último, quería hacer referencia también a la entrada en vigor de la ley. Me parece que el apunte que usted hacía es interesante e imprescindible en la medida en que se conoce el sector. Yo no sé si para mayo habremos concluido todo el trámite parlamentario porque ustedes saben que del Congreso tiene que ir la ley al Senado y, si se introduce cualquier modificación, volver al Congreso, por tanto no sé si llegaremos a tiempo para que entre en vigor este texto legislativo en mayo. En cualquier caso, tomamos nota de la importancia que tiene para el sector el momento de entrada en vigor y no creo que haya inconveniente en adaptarlo para no perjudicar por esta cuestión formal —y si quieren ustedes, menor— al sector cuando resulta que tenemos como objetivo mejorar y facilitar su funcionamiento.

La señora **PRESIDENTA**: Señora Magallón, puede contestar a las preguntas que le han sido formuladas. Si considera que tiene que añadir algún dato que no tenga ahora puede hacerlo por escrito. Tiene diez minutos, pero si le resulta insuficiente podrá remitirnos aquellas cuestiones que estime oportunas por escrito. Tiene la palabra.

La señora **DIRECTORA GENERAL DE LA ASOCIACIÓN DE GRÁFICOS PRODUCTORES Y EXPORTADORES DE LIBROS, AGRAEL** (Magallón Dueñas): Agradezco las preguntas que me formulan los portavoces de los grupos parlamentarios y quisiera contestar alguna de ellas de forma conjunta, en cuanto a lo que se refiere a la definición de impresor, y otras más particulares por separado.

En primer lugar, es una gran satisfacción saber el criterio de SS.SS. en orden a que se va a resolver la omisión clamorosa en esta ley en la que no sabemos cómo pero ha desaparecido de las definiciones la figura del impresor. Era la más importante de las peticiones que traíamos hoy aquí. Nos gustaría matizar una cuestión, la diferencia entre impresor y productor de libro. A la hora de escoger una definición y más para hacer una ley del libro que estará en vigor durante muchos años, desde la Comisión de Cultura debería tenerse en cuenta que la definición de impresor tiene detrás de sí una definición histórica y unas razones culturales para apoyarla, recordemos que el libro no solo es un bien económico sino también un bien cultural, como el propio proyecto de ley recoge. Estas cuestiones cultu-

rales también hacen referencia a la cuestión idiomática, es decir, en lenguas extranjeras el fabricante de los libros es el impresor. Cuando nosotros hacemos promoción exterior de imagen de España en las áreas comerciales, siempre hablamos de impresor, es el término que se utiliza. Creemos que el lenguaje tiene como misión clarificar los conceptos y favorecer la comunicación, no confundir. Nos parece que histórica y culturalmente es deseable que el término se mantenga. Desde el punto de vista económico también porque si bien productor de libros es un concepto válido que nosotros también sostenemos, es genérico, y sin embargo el concepto de impresor en sentido económico se refiere también al responsable de todas las fases de producción del libro; se llama también impresor. De hecho, las empresas de Agraef tienen todos estos procesos integrados, siendo empresas impresoras que reúnen las tres fases claves de la preparación y fabricación de un libro, que ya se han explicado en esta Cámara esta mañana, la preimpresión, la impresión en papel y la encuadernación. Todas las actividades son necesarias para la producción del libro, pero es verdad que es el impresor, tanto históricamente como en la actualidad, en la mayoría de los casos el responsable de la producción del libro ante el editor y ante todas las instancias. Hemos dicho también que desde el punto de vista administrativo es al impresor al que se tiene en cuenta, y mencionábamos la obligación de constituir el depósito legal en el que se cita al impresor. Mencionábamos también cómo se denomina al productor de libros en la ley de 1975, se le denomina impresor. A nosotros nos gusta mucho más este término porque esto nos permite mirar al futuro con las nuevas formas de producción de libros sin perder la importancia cultural e histórica del término impresor.

En segundo lugar, respecto al depósito legal, nos parece que es importante que la obligación pase del impresor al editor por las razones que hemos argumentado, y nos sumamos con ello a la propuesta que en su día hizo un grupo de trabajo de la Biblioteca Nacional, y para mantener la unidad del patrimonio bibliográfico español. Fundamentalmente la razón es evitar que cuando se imprime fuera de España se pierdan esos libros para el patrimonio bibliográfico español. Nos parece perfectamente razonable que el depósito legal no se regule en esta ley, que sea en otra. Lo que sí hay que mantener es el rango de ley. Nosotros, salvo mejor criterio fundado del Derecho, entendemos que la obligación de constituir el depósito legal está sometida a rango de ley. Es cierto que la ordenación actual de las órdenes ministeriales de 1971 y 1973 son reglamentarias, pero es normativa preconstitucional y no es la primera vez que el contenido de una normativa de este tipo, una vez entrada en vigor la Constitución, ha sido reservado a ley. En este caso nos parece que se trata de una prestación patrimonial de carácter público y es conveniente que esté regulada por ley porque el artículo 31.3 de la Constitución así lo dice. ¿Por qué? Porque es una prestación que

tiene que hacer el impresor, es de carácter patrimonial porque los libros que se depositan tienen un coste, es de carácter público y está impuesto por una norma de carácter general. Entonces, es muy deseable y nos parece necesario que se regule por la ley que sea conveniente; con una ley independiente de esta norma, nos parece muy positivo, pero en aras del mantenimiento del patrimonio bibliográfico español pedimos que se cambie al titular de la obligación de constituir el depósito legal.

Me queda una pequeña mención a la omisión de impresor. A la portavoz del Grupo Parlamentario Socialista me gustaría decirle que hay un pequeño error porque, cuando hablábamos del artículo 9 de la ley, nos referíamos a la ley de 1975, ya que en el proyecto de ley actual no se menciona al impresor en ningún sitio. Y permítanme, hay una flagrante contradicción porque en el artículo 6 se habla de la promoción de los poderes públicos a la industria gráfica y a mí me gustaría saber qué es la industria del libro, la industria del libro es la industria gráfica. Se habla de la promoción de la industria gráfica, se habla de los agentes del libro, de los protagonistas del libro pero el impresor ha desaparecido. Yo agradezco mucho que SS.SS. hayan visto claramente esta omisión y por vía de enmienda tal, como se han comprometido, lo resuelvan.

Me quedan dos cosas referidas a los sistemas de gratuidad y a los correctores de los libros. En este último punto me gustaría señalar que nos parece que esta figura es propia del mundo editorial; claro que hay correctores en el proceso de creación de un libro en el ámbito gráfico, pero creo que se trata del corrector del contenido, no tanto de que ese contenido se haya plasmado correctamente en un papel, es un concepto distinto. Por último, respecto a los sistemas de gratuidad de los libros de texto, me gustaría decir que el precio fijo es un sistema positivo para la industria gráfica, para la industria editorial y para el propio libro, sin embargo nos parece que es diferente de los sistemas de gratuidad, y nos gustaría que se hiciera una mención general a los sistemas de gratuidad porque si se puede lograr el mismo objetivo benéfico de la gratuidad de los libros de texto, que a todo el mundo le parece excelente, con un procedimiento que sea bueno para el sector económico que sustenta al libro, que es el editorial y el gráfico y por un sistema que además sea adecuadamente pedagógico para la enseñanza de los alumnos, eso es deseable. Si ya sabemos que existen sistemas como los préstamos cuatrienales a los centros educativos, que son nocivos para la industria editorial y gráfica —que en particular a nuestra industria le supondría un 30 por ciento de la producción— y sabemos que estos sistemas han sido experimentados en otros países europeos más adelantados que nosotros y los están dejando de utilizar porque tienen unas consecuencias que no son muy pedagógicas, sería deseable que, sin perjuicio a las competencias de las comunidades autónomas en esta materia, se hiciera una mención general a estos sistemas.

La señora **PRESIDENTA**: Ha sido usted también muy clara y precisa. Muchas gracias.

— **DEL SEÑOR SECRETARIO GENERAL DE LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE GRANDES EMPRESAS DE DISTRIBUCIÓN, ANGED (OLASCOAGA MONTERO) (Número de expediente 219/000761)**

La señora **PRESIDENTA**: Damos la bienvenida al compareciente al secretario general de la Asociación Nacional de Grandes Empresas de Distribución, Anged, don Fernando Olascoaga Montero. Don Fernando tiene usted la palabra. Sabe que dispone de diez minutos, que es el tiempo que estamos dando a todos los comparecientes, a los que remitimos un formulario, para orientar un poco como queríamos las comparecencias. A continuación habrá preguntas del Grupo Popular y Grupo Socialista, que son los dos únicos portavoces que están en la sala. Finalmente podrá responderlas por espacio de otros diez minutos. Si pasado este tiempo, usted considera que hay alguna cuestión que quiera hacernos llegar, puede hacerlo por escrito.

Tiene la palabra.

El señor **SECRETARIO GENERAL DE LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE GRANDES EMPRESAS DE DISTRIBUCIÓN, ANGED (Olascoaga Montero)**: Quiero agradecer la invitación a mi asociación para comparecer ante esta Comisión de Cultura, a propósito del proyecto de Ley de lectura del libro, conocida como Ley del Libro. Sin embargo, tengo que decir que la asociación no ha participado activamente en la elaboración de este proyecto de ley y que realmente no tiene una posición institucional respecto al proyecto por varios motivos. Primero, porque no todas las empresas de la asociación venden libros, y las que lo venden, que son minoría, lo hacen bajo distintos formatos comerciales y por lo tanto con distintas orientaciones o políticas comerciales; algunas venden exclusivamente, o casi exclusivamente, lo que llamamos los best-seller y otras tienen un fondo editorial más amplio y más profundo.

Por otra parte, la venta de libros tampoco es el negocio principal de las empresas de la asociación. De hecho, la cuota de mercado que tienen nuestras empresas, apenas llega al 10 por ciento. Además algunas de las empresas de nuestra asociación —que sí venden libros— pertenecen a los correspondientes gremios de libreros y si han tenido algo que aportar al proyecto de ley, entiendo que lo han hecho a través de sus gremios. Desde luego no lo han hecho a través de Anged. Siento decir que poco puedo aportar como asociación a esta Comisión, pero en fin, con el deseo de colaborar, y atender a la petición de la Comisión estoy a su disposición. Por mi parte no tengo más que decir.

La señora **PRESIDENTA**: Le doy las gracias señor Olascoaga. Tiene la palabra la portavoz del Grupo Par-

lamentario Popular, señora Rodríguez-Salmones, para que le formule aquellas cuestiones que considere oportunas. Tiene la palabra.

La señora **RODRÍGUEZ-SALMONES CABEZA**: Yo desconozco, en el trámite de elaboración de la ley, la participación que han tenido; no sé si ha sido cero o pequeña, pero en cualquier caso no relevante, por lo que nos cuenta; lo que sé es que para esta Comisión y para este proyecto es importante conocer su punto de vista. El sector del libro en España es un sector próspero, un gran exportador, conocemos sus datos. A nosotros, como legisladores, nos importan mucho dos aspectos del sector: el original y el final, es decir, el autor y el lector. Pero toda la cadena que une al autor con el lector es indispensable, es una cadena que mantiene un equilibrio importante, y por eso está sometida, además, a unas regulaciones muy específicas para que permanezca, para que no se rompa.

Ustedes de comercio lo saben todo, pero sobre este tema del libro el precio fijo es una cuestión atípica, hecha para proteger una diversidad, para proteger finalmente al lector. Voy a simplificarlo de una manera casi vergonzosa: para que un poeta minoritario, don Antonio Gamoneda, edite y sea leído o para que una obra de San Juan de la Cruz esté en algún sitio y se pueda comprar, es indudable que en toda esa cadena está el pequeño editor, pero también está el librero, y un librero con unas características determinadas. Nosotros encontramos que es un bien a proteger el hecho de que pueda haber un poeta minoritario, el hecho de que pueda leerse a San Juan de la Cruz o a Esquilo. Por tanto sí tenemos la obligación de proteger ese equilibrio.

El papel de las librerías es fundamental, en esto estamos todos de acuerdo, ustedes y nosotros, y el sostén de las librerías es el libro de texto. El 60 por ciento de los ingresos —no ganancias— de una librería viene del libro de texto, sobre todo en pequeñas librerías, pero España no es un gran país lector, es un gran país fabricante de libros, pero no lector. Por lo tanto esas pequeñas librerías son vitales en ese equilibrio, en esa cadena que yo le decía. El precio fijo del libro es sustancial, lo es en Europa entera; en los países donde lo han eliminado ha habido consecuencias que a nuestro juicio no son positivas; pero esta cuestión del precio fijo de las librerías y de todo ese equilibrio se ha tocado al autorizar, en un momento dado, descuentos sobre los libros de texto, y se sigue tocando ahora al liberalizar al libro de texto del precio fijo en la enseñanza obligatoria. Como bien ha dicho, hay muchos de sus representados que no han entrado en el comercio del libro, ni del libro de texto ni del libro en general; pero cuando se autoriza a que no estén sometidos a precio fijo, por los descuentos antes, y por la libertad de precio ahora, es cuando a las grandes superficies les interesa entrar en el libro de texto, y entran. Habría excepciones, pero antes las grandes superficies, las grandes cadenas no entraban en el libro de texto, y ahora sí.

El daño a la pequeña librería es un hecho, del que ustedes es evidente que no son responsables; los responsables somos nosotros, que ponemos las normas. Eso es así, y ustedes hacen muy bien en utilizar todas las formas de comercio, nos parece correcto; pero lo que es un hecho es que solo si el libro no está sometido a precio fijo las grandes cadenas de distribución entran en este comercio del libro de texto. Parece que el sistema nuevo —el sistema que establece este proyecto para que el libro de texto tenga un precio libre— va a hacer menos daño a las pequeñas librerías, porque el anuncio de un descuento o el conocimiento de que hay un descuento, aunque el precio final sea el mismo, es más atractivo que el saber, como sabemos todos los ciudadanos, que en una gran superficie compramos todo más barato. Si yo sé que todo en la gran superficie me va a resultar más barato que en el pequeño comercio de mi barrio, también ocurrirá para el libro, y no hace falta que me lo anuncien; pero es menor el reclamo de la libertad que el del descuento. En su opinión, las grandes superficies que han entrado en el comercio del libro de texto al permitirse descuentos, ¿van a seguir en el comercio del libro de texto por ser el precio libre? ¿Creen que el atractivo sigue siendo el mismo?

Le voy a ser muy clara; ayer uno de los comparecientes nos decía que para la gran superficie el libro de texto es una isla de pérdidas —ya sé que no se puede vender a pérdidas, pero es para entendernos, en lenguaje ciudadano— en el océano de los beneficios. En el mes de septiembre las grandes superficies se llenan de familias que van necesariamente a comprar un producto que es obligatorio —y yo creo que es el único producto obligatorio que hay en España, ya que ni siquiera las medicinas lo son, uno se las toma o no, pero la gramática de tu hijo la tienes que comprar sí o sí—, y para la gran superficie eso es un atractivo enorme, al igual que para las familias. Eso conlleva que ese público ha abandonado la librería. Hemos tenido aquí a los representantes de las librerías y de los distribuidores. Sabemos que esto es un beneficio para las familias, porque el precio del libro —elemento indispensable y obligatorio— es más barato, pero qué duda cabe que tenemos que pensar también en las librerías. Nos gustaría conocer su opinión al respecto.

Querríamos plantearle otra cuestión. En Cataluña hay cooperativas y supongo que habrá también una implantación grande de todo el sector al que usted representa. En cuanto la Cooperativa Abacus prácticamente tiene dos millones de clientes que funcionan sin precio fijo. Yo he dicho abiertamente —y quizá imprudentemente— que me parece un fraude de ley; es una manera de vulnerar el precio fijo por esa vía. Quiero saber si ustedes conocen esta cuestión. Nunca una gran superficie ha vulnerado la ley, en lo que sabemos, y supongo que habrían sido ustedes sancionados, pero lo de Abacus es un hecho. Si yo no soy cooperativista, me hago cooperativista, y en el momento de inscribirme puedo comprar el libro a precio libre, eso al sector

librero de Cataluña le hace un daño gigantesco, y en nuestra opinión no debe ser así. Querría saber si ustedes tienen, como vendedores de libros, conocimiento de esto.

Nos ha dicho que solo tienen el 10 por ciento del comercio del libro, pero el 10 por ciento es mucho. ¿Tienen ustedes datos de cual es la cantidad y el porcentaje que corresponde al libro de texto, dentro de la venta de libros en general? Es indudable que el libro en su conjunto no es a lo largo del año el producto estrella de una gran superficie, y sí lo es en un mes determinado como es lógico, porque hay que comprar los libros. Me gustaría saber la proporción de libros que se venden en general a lo largo del año, me da igual que me lo diga en términos de beneficios o de ventas, porque al final todos son beneficios. ¿Cree usted que a la gran superficie le interesaría vender más libros, no solo los *bestsellers*?

Hay países donde el sector del libro en una gran superficie está muy bien tratado; no es que diga que en España está mal, a mí me gusta, y siempre que voy a una gran superficie —y soy una gran clienta— doy la vuelta por el departamento libros, pero puesto que ustedes, como es lógico, son la competencia de los pequeños en esto y en todo, sí me gustaría saber si ve usted una posibilidad de actuar más como librería a lo largo de todo el año. Esa es una decisión por supuesto individual, pero me gustaría conocer esa tendencia. Por ejemplo, el Corte Inglés funciona como una verdadera librería, podía no funcionar como una librería, podía funcionar como cualquier gran superficie. La librería del Corte Inglés entre los libreros de todo el sector se considera como una librería. Sin embargo la librería de una gran superficie creo que no se considera una librería, y nos gustaría saber qué perspectivas ve usted en ello.

La señora **PRESIDENTA**: Gracias, señora Rodríguez-Salmones. A continuación tiene la palabra, por el Grupo Parlamentario Socialista, la señora Herrero.

La señora **HERRERO SAINZ-ROZAS**: Desde el Grupo Parlamentario Socialista queremos también agradecer al señor Olascoaga su comparecencia en esta Comisión. Aunque ya de entrada nos ha dicho que han tenido muy poco que ver con la elaboración del proyecto de ley, estoy convencida de que usted es un gran profesional, y nos puede aportar ideas con toda seguridad; para eso ha venido. Yo le decía a su compañero, al señor Martínez Serrano, representante de los distribuidores, Fande, que los distribuidores son un eslabón importantísimo en esa cadena extraordinaria que forma el sector del libro, y que va desde el autor, desde la primera palabra escrita o desde la primera creación, hasta que llega a las manos de los lectores, o de los escolares que por supuesto se van a convertir —y lo son ya muchos— en grandes lectores.

Dado que es usted el último en comparecer y va apremiando la hora, voy a pasar directamente a formular

algunas de las preguntas que me interesa conocer. Desde la perspectiva de su organización —que si me permite le voy a decir que tiene mucha solera, porque fue fundada en 1965, es decir que tienen ustedes una gran experiencia, aunque no sea el libro lo que más venden—, qué supone el precio fijo sobre todo para el sector de las pequeñas librerías, para la cultura y para los intereses de todo el sector; sobre todo qué opina de promover y de tener abiertas las puertas de las pequeñas librerías, que por supuesto tienen derecho.

También se lo ha preguntado la señora Portavoz del Partido Popular, pero, ¿qué le supone a ustedes, a Anged, la liberalización del precio de los libros de texto? Coinciden gran número de preguntas evidentemente, a veces no coincidimos en la solución en algunos de los problemas que pueden suponer, pero sí lo hacemos en el interés que tenemos por esta ley. ¿Con qué se quedaría usted entre el modelo que propone el real decreto del año 2000 de un precio fijo de un bien como es el libro, con descuentos, y el modelo que propone esta nueva ley, que es un precio libre, que es la liberación del precio de los libros de texto? ¿Con qué modelo se quedaría usted? ¿Qué opinión le merecen las medidas de apoyo a las librerías y su conceptualización como agentes culturales?

La señora **PRESIDENTA**: Gracias, señora Herrero. Señor Olascoaga puede contestar.

El señor **SECRETARIO GENERAL DE LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE GRANDES EMPRESAS DE DISTRIBUCIÓN, ANGED** (Olascoaga Montero) Respecto a si los libros de texto son un reclamo para vender otras cosas, no lo sé; no sé a qué reclamo se refiere. Las grandes superficies como el pequeño comercio utilizan muchos reclamos comerciales; eso va dentro de la política comercial de cada empresa. A lo mejor sí se utiliza como reclamo; no lo sé. Desde luego, como asociación tampoco damos ninguna instrucción a las empresas, porque es una decisión individual. No sé si vamos a mezclar un poco las preguntas, porque se habla del precio fijo...

La señora **PRESIDENTA**: Puede mezclarlas si quiere.

El señor **SECRETARIO GENERAL DE LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE GRANDES EMPRESAS DE DISTRIBUCIÓN, ANGED** (Olascoaga Montero): Como he dicho al principio, la asociación no tiene ninguna posición sobre qué es mejor para los libros de texto: si el precio fijo o el precio libre. De todas maneras, a mí me da la impresión de que el debate sobre el precio de los libros de texto va a ir desapareciendo con el tiempo, porque la tendencia es a la gratuidad de los libros de texto; a lo mejor dentro de un tiempo este discurso será estéril. **(La señora RODRÍGUEZ-SAMONES CABEZA: Siempre se van a comprar.)**

Sí, se van a comprar. Evidentemente los que venden libros, los libreros —sean libreros como ha dicho del Corte Inglés, o hipermercados, que no son exactamente una librería—, seguirán haciendo esa labor de distribución, pero no sé si los padres de familia irán con un cheque que les habrá dado su comunidad autónoma o con algún otro sistema. Además, cada comunidad autónoma supongo que también elegirá su propio sistema. Lo que nos gustaría es participar en esa distribución, por supuesto, y poner al alcance del consumidor —en este caso un consumidor padre de familia— que pueda ir a muchos sitios a comprar o a canjear, puesto que en definitiva es una compra, y que los libreros, por ese servicio que hacen de difusión y de atención a los padres de familia, tengan una remuneración justa; pero yo creo que este debate —que surge todos los años por el mes de septiembre— con el tiempo posiblemente se olvide.

Sí conocemos el tema de las cooperativas, y concretamente de la Cooperativa Abacus; de hecho, hemos tenido algunas reuniones con el gremio de libreros y compartimos la preocupación de los pequeños libreros. No nos parece lógico que determinadas formas societarias puedan ofrecer unos descuentos que el resto de los libreros no podemos, o no pueden ofrecer, sean grandes, medianos o pequeños; eso está distorsionado el mercado, y debería ser un tema a abordar y a regular de alguna forma, no sé si a través de una ley del libro, o a través de otras leyes; no sé si colgado de otro tipo de legislación; pero evidentemente sí compartimos la preocupación de los pequeños libreros, y sería bueno estudiarlo, abordarlo y regularlo de alguna manera.

Me ha preguntado usted por datos de cuota de mercado. Ya he dicho que apenas llega a un 10 por ciento lo que venden las grandes superficies, y no tengo datos sobre el porcentaje que representa el libro de texto dentro de ese 10 por ciento. El 10 por ciento sí será mucho posiblemente en términos absolutos, pero en términos relativos la verdad es que es poco. Me imagino que el otro 90 por ciento está precisamente en las pequeñas librerías; esas pequeñas tiendas de barrio tienen el 90 por ciento. Tampoco creo que las grandes superficies con esta cuota de mercado puedan marcar tendencias. En todo caso, vamos un poco a remolque, en definitiva, de lo que quiera el consumidor.

Me preguntaba cuál podía ser la tendencia y la verdad es que desconozco cuál será la tendencia, porque es una decisión individual de las empresas. Evidentemente, lo que todos deseamos —grandes, pequeños y medianos— es que se vendan cuantos más libros mejor, lo mismo que deseamos que se vendan cuantos más litros de leche mejor, que todo se venda mucho más. No quiero comparar la leche con el libro, porque tiene otras connotaciones; por supuesto que estamos a favor de la difusión de la cultura y ojalá aumentase la población lectora o el número de libros que lee cada uno de los habitantes. Si aumenta la venta de libros alguna de nuestras empresas

aumentará la superficie que dedica a los libros, pero eso lo marca el mercado.

En cuanto al apoyo a las librerías, dentro del debate entre grandes y pequeños, nunca nos hemos opuesto a que se ayude al pequeño comercio, se dedique a libros o a otra cosa. Nos parece bien la existencia de medidas de apoyo al pequeño comercio, y no tenemos inconveniente a ello.

La señora **PRESIDENTA**: Gracias, señor Olascoaga, por su intervención, que ha clarificado aspectos para nosotros importantes. Levantamos la sesión, que se reanudará mañana con la comparecencia de la señora ministra.

Se levanta la sesión a la una y cincuenta y cinco minutos del mediodía.

Edita: **Congreso de los Diputados**

Calle Floridablanca, s/n. 28071 Madrid

Teléf.: 91 390 60 00. Fax: 91 429 87 07. <http://www.congreso.es>

Imprime y distribuye: **Imprenta Nacional BOE**

Avenida de Manoteras, 54. 28050 Madrid

Teléf.: 91 384 15 00. Fax: 91 384 18 24



Depósito legal: **M. 12.580 - 1961**